



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE FEBRERO DE 2015

7559

No.- 3489

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ADQUISICIÓN DE 50,000 SACOS DE CEMENTO GRIS DE 50 KG. TIPO PORTLAND CPC 30 R, PARA APOYO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56065002-002-15	\$ 1,500.00	16/02/2015	17/02/2015	No habrá visita a instalaciones	21/02/2015	25/02/2015
	Costo en compranet:	12:00 horas	13:00 horas		8:30 horas	10:00 horas
	\$ 1,000.00					

Partida	Clave CABM9	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720810006	Cemento gris de 50 kg. tipo portland CPC 30 R	50,000	Saco

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 01933 1140097, los días De lunes a Sábado; con el siguiente horario: de lunes a viernes de las 8:00 a 15:30 hrs y sábado de las 8:00 a 13:00 hrs. horas. La forma de pago es: Pago en efectivo se realizará en la caja de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, ubicada en Plaza Juárez s/n de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Febrero del 2015 a las 13:00 horas en: En la sala de cabildo, ubicado en: planta alta del edificio del Ayuntamiento de Comalcalco, Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de Febrero del 2015 a las 8:30 horas, en: En la sala de cabildo, ubicado en: planta alta del edificio del Ayuntamiento de Comalcalco, Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Febrero del 2015 a las 10:00 horas, en: En la sala de cabildo, ubicado en: planta alta del edificio del Ayuntamiento de Comalcalco, Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Los bienes objeto de la presente licitación se entregarán en almacén que la empresa ganadora proporcionará para su almacenamiento total, los días de lunes a Domingo en el horario de entrega: que la empresa establezca y posteriormente una vez entregados y verificados en el almacén propuesto por la empresa ganadora, los bienes objeto de la presente licitación se entregarán en todas y cada una de las localidades del Municipio de Comalcalco según Anexo "F" de las bases que rigen la presente licitación.
- Plazo de entrega: El plazo de entrega será dentro de los 15 días naturales siguientes al fallo económico, y deberán de cumplir todas las especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO A.

- El pago se realizará: El Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; realizará los pagos a través de la Dirección de Finanzas, previa presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

COMALCALCO, TABASCO, 11 DE FEBRERO DEL 2015.

LIC. SANDRA GUADALUPE MORTERA HERNANDEZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

RUBRICA

DIRECCION DE
ADMINISTRACION

No.- 3488

CONVOCATORIA



H. Ayuntamiento Constitucional Emiliano Zapata, Tabasco. 2013 – 2015



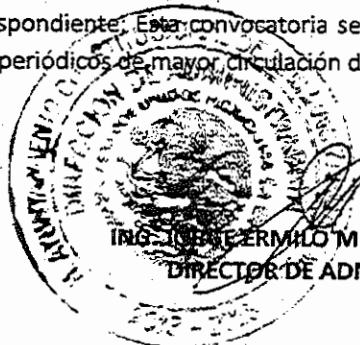
Con fundamento de los artículos 233 y 234 de la ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco; 2813 segundo párrafo del manual de normas presupuestarias, de Ejercicio de Gasto Publico Municipal, en concordancia con los artículos 433 fracción V del código de procedimientos Civil de Estado Libre y soberano de Tabasco en base al acuerdo del Cabildo del Municipios de Emiliano Zapata, Tabasco celebrado de la Sesión Ordinaria de cabildo número 22, de fecha 31 de Diciembre del año 2014, en la cual se autorizo la baja de 13 vehículos propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco para efectos de proceder a su enajenación a través de procedimiento de Subasta Pública; Instruyéndose a la Dirección de Administración, para que en ejercicio de sus atribuciones previstas por los artículos 86 de la ley Orgánicas de los Municipios de Estado de tabasco. Realice la publicación de la Subasta Pública en términos y disposiciones prevenidas por la ley respetivas y lleve a cabo los trámites jurídicos y administrativos a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, Con intervención de la contraloría Municipal en términos de lo dispuesto por el Artículo 81 de Ley orgánica de los municipios de Estado, notificado a la Secretaria del H. Ayuntamiento al cumplimiento para su total conclusión Así mismo se faculta al Primer Síndico de hacienda para que en representación del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, asista a dar fe de la subasta Pública, a fin de que constate que los vehículos a enajenar se otorgue al mejor postor y se guarden los términos condiciones prevenidas por la Leyes, Así como hacer la correspondiente cesión de los bienes a quien resulte ganador de la subasta Pública, de conformidad con el artículo 38 fracción III y ultimo Párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado; por lo cual bajo los extremos señalados con antelación se convoca al público en general para que participe en dicho procedimiento de subasta pública, conforme a los siguientes:

CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA NUMERO DA/01/2015

El presente procedimiento de subasta pública, se regirá de acuerdo al calendario que se enuncia a continuación:

PROCESO	FECHA LIMITE	HORARIO DE ATENCIÓN	LUGAR
REGISTRO Y COMPRA DE BASE	DEL 09 AL 14 DE FEBRERO DE 2015	LUNES A VIERNES DE 10:00 A 15:00 HRS Y SABADO DE 10:00 A 13:00 HRS.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO SITO EN CALLE GREGORIO MÉNDEZ S/N POR JUÁREZ Y ÁLVARO OBREGÓN, COL. CENTRO, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
INSPECCIÓN OCULAR	16 DE FEBRERO DE 2015	ESTABLECIDO EN BASES	
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	20 DE FEBRERO DE 2015	ESTABLECIDO EN BASES	
APERTURA DE SOBRES Y FALLO	20 DE FEBRERO DE 2015	15:00 HRS	

Para efectos de adquirir bases, conocer las características de los bienes objeto de la subasta pública y participar en dicho proceso, deberá de acreditarse el pago por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán de acudir a la dirección de Finanzas, para efectos de la elaboración de su ficha de pago correspondiente. Esta convocatoria se ordena publicar por dos veces de siete en siete días en unos de los periódicos de mayor circulación de la entidad.



EMILIANO ZAPATA, TABASCO A 30 DE ENERO DEL 2015.

ING. JUAN ERMILIO MOSQUEDA AZCUAGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

No.- 3490



REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Licenciado Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, fracción XI y 29, fracciones II y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 8, fracción II, del Código Fiscal del Estado de Tabasco; y 10, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el Suplemento 7544 de fecha 24 de diciembre del 2014, se publicó el Periódico Oficial del Estado de Tabasco la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015.

SEGUNDO.- Que con fecha 1 de enero de 2015, entró en vigor la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, en la que en su artículo Quinto Transitorio se establecieron estímulos fiscales para el pago del Impuesto Vehicular Estatal y del derecho de refrendo de placas, tarjeta de circulación y calcomanías.

TERCERO.- Que en el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, se establece que la Secretaría de Planeación y Finanzas, expedirá dentro de los 30 días hábiles siguientes a su entrada en vigor, las reglas que se consideren necesarias para la correcta aplicación de los estímulos fiscales otorgados.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Primera.- En el caso de los estímulos fiscales otorgados en las fracciones I y II del artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015, serán beneficiarios los siguientes:

- I. Los propietarios o posesionarios de vehículos que se encuentren registrados en el padrón vehicular del Estado de Tabasco.
- II. Los propietarios o posesionarios de vehículos que se encuentren registrados y porten placas de otra Entidad Federativa, con domicilio en el Estado de Tabasco.

Samuel Cantón B.

Segunda.- Las personas físicas o jurídico-colectivas que procedan de otras entidades federativas y que pretendan causar alta en el padrón vehicular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberán acreditar su residencia en el Estado y pagar los derechos que establece la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en relación con la expedición de placas de circulación, calcomanías y tarjeta de circulación.

Para efectos del párrafo anterior, la residencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- I. Comprobante de domicilio de cualquiera de los servicios de luz, agua o telefonía no mayor a tres meses de antigüedad, a nombre del propietario o poseionario del vehículo que pretenda cause alta en el padrón vehicular, acompañado de copia simple para su cotejo.
- II. Recibo de pago del impuesto predial del ejercicio vigente, a nombre del propietario o poseionario del vehículo que pretenda cause alta en el padrón vehicular, acompañado de copia simple para su cotejo.
- III. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, no mayor de tres meses de antigüedad.

En caso de que alguno de los documentos a los que se refieren las fracciones I y II de la presente regla, no se encuentren a su nombre, además de presentar alguno de éstos, deberá acompañar la constancia de residencia a que se refiere la fracción III de esta regla.

Tercera.- Podrán adherirse a los beneficios otorgados en el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015, los propietarios o poseionarios que no tengan adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos de ningún ejercicio fiscal.

Cuarta.- Únicamente los propietarios o poseionarios de vehículos previamente registrados en el Estado de Tabasco, podrán optar por pagar a plazos conforme a lo establecido en los incisos a) y b) de las fracciones I y II del artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015.

Quinta.- Para los efectos del estímulo fiscal consistente en el pago a plazos, establecido en los incisos a) y b) de las fracciones I y II del artículo quinto transitorio de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, los propietarios o poseionarios deberán presentar solicitud por escrito la cual deberá reunir los requisitos de los artículos 19 y 19 Bis del Código Fiscal del Estado, aunado a los siguientes:

- I. Número de placa del vehículo.
- II. Número de serie del vehículo.
- III. Marca del vehículo.
- IV. Modelo del vehículo.
- V. Expresar su voluntad de firmar el convenio de pago en parcialidades o diferido.
- VI. Deberá señalar los ejercicios en los que tenga adeudos por concepto de Impuesto Vehicular Estatal y del derecho de refrendo de placas, tarjeta de circulación y calcomanías.

Samuel Carón B.

- VII. Deberá anexar a su solicitud la hoja de calificación de adeudos, la cual será expedida por las autoridades fiscales.

Sexta.- Para los efectos del inciso a) de las fracciones I y II del artículo quinto transitorio de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, los propietarios o poseedores podrán celebrar convenio de pago diferido una vez que enteren el 20% (veinte por ciento) del adeudo determinado, descontando los estímulos.

De igual forma, podrán optar por pagar hasta en 12 meses de manera diferida. Durante el plazo concedido se causarán recargos sobre el saldo insoluto, incluyendo accesorios, a la tasa que mediante Ley fije anualmente el Congreso del Estado.

Séptima.- Para los efectos del inciso b) de las fracciones I y II del artículo quinto transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015, los propietarios o poseedores podrán celebrar convenio de pago en parcialidades una vez que enteren el 20% (veinte por ciento) del adeudo determinado, descontando los estímulos.

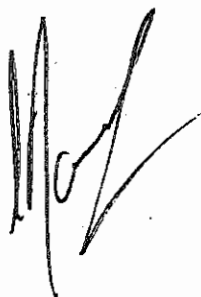
De igual forma, podrán optar por pagar en 3, 6 o 12 parcialidades mensuales. Durante el plazo concedido se causarán recargos sobre el saldo insoluto, incluyendo accesorios, a la tasa que mediante Ley fije anualmente el Congreso del Estado.

Octava.- Para los efectos de los artículos Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015; 67 Ter, fracción II; 68, fracciones IV, V y VI inciso b); y 69, fracciones IV y V de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, los propietarios o poseedores que realicen el trámite de cambio de propietario en el Padrón Vehicular, deberán de presentar además de los requisitos establecidos por la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos y la Secretaría de Planeación y Finanzas, los siguientes:

- I. Deberán presentar ante las autoridades competentes, la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet, debidamente endosada por el vendedor o cedente, acompañada de copia simple para su cotejo.
- II. Deberán presentar ante las autoridades competentes, acompañado de copia simple para su cotejo, el formato de convenio de cesión de derechos que para tal efecto expida la Secretaría de Planeación y Finanzas, el cual deberá estar firmado por el cedente, cesionario y ante dos testigos, anexando además, copia de las identificaciones oficiales de cada una de las partes incluyendo a los testigos presenciales.
- III. En caso de que exista factura impresa que acredite la propiedad del vehículo, deberá presentarse ante las autoridades competentes, debidamente endosada por el vendedor o cedente, acompañada de copia simple para su cotejo y de una copia de las identificaciones del cedente y cesionario.
- IV. En caso de que se trate de vehículos usados por el cual se haya expedido factura impresa y el vendedor o cedente tenga la obligación de expedir un nuevo comprobante fiscal digital por internet, se deberá presentar ante las autoridades competentes la factura impresa debidamente endosada, junto al nuevo

comprobante fiscal digital por internet, acompañados de copias simple para su cotejo y de una copia de las identificaciones del cedente y cesionario.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS,
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.



No.- 3491

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

EMILIANO
ZAPATA
UN GOBIERNO PARA TODOS

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
		TOTAL	260,600,658.89	260,882,202.75	208,444,138.32	52,438,064.43
01		PRESIDENCIA	16,570,398.51	18,406,322.80	18,393,153.18	13,169.62
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,140,000.00	2,302,038.96	2,302,038.96	0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICO Y ADMINISTRATIVA	10,000.00	13,169.62	0.00	13,169.62
	P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	15,420,398.51	16,091,114.22	16,091,114.22	0.00
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,667,031.92	7,737,993.04	7,731,736.00	6,257.04
	E001	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	928,176.51	1,029,745.10	1,029,745.10	0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICO Y ADMINISTRATIVA	23,000.00	6,257.04	0.00	6,257.04
	P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	6,215,855.41	6,324,346.83	6,324,346.83	0.00
	P004	PLANEACION AL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	500,000.00	377,644.07	377,644.07	0.00
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	6,091,020.50	14,787,621.10	14,777,661.91	9,959.19
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICO Y ADMINISTRATIVA	10,000.00	9,959.19	0.00	9,959.19
	P003	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	6,081,020.50	14,777,661.91	14,777,661.91	0.00
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	105,239,384.42	15,443,667.32	15,436,474.96	7,192.36
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICO Y ADMINISTRATIVA	5,000.00	7,192.36	0.00	7,192.36
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00
	P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	101,734,384.42	15,438,474.96	15,436,474.96	0.00
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	3,115,870.25	2,789,508.10	2,789,508.10	0.00
	O001	OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUCION DE LA FUNCION PUBLICA	3,115,870.25	2,789,508.10	2,789,508.10	0.00
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	9,226,180.50	9,969,842.84	9,268,842.84	701,000.00
	F005	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	9,172,464.50	9,174,750.19	9,174,750.19	0.00
	F006	FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA Y PESQUERA	53,716.00	94,092.65	94,092.65	0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICO Y ADMINISTRATIVA	0.00	701,000.00	0.00	701,000.00
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y	6,015,256.69	9,405,417.76	9,397,817.76	7,600.00

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
L.C. GUSTAVO CAROLINA LASTRAPA GARCIA
2013 - 2015

PRESIDENTE MUNICIPAL
JOSE ARMANDO MARI SAURY

SINDICO DE HACIENDA
DE MANOLO GOMEZ GOMEZ



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
		F007	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	6,006,256.69	9,397,817.76	9,397,817.76	0.00
		K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVA	9,000.00	7,600.00	0.00	7,600.00
08			DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	22,718,584.38	74,401,545.60	28,080,903.71	46,320,641.89
	E005		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS	2,690,760.51	2,768,826.58	2,768,826.58	0.00
	E006		ALUMBRADO PÚBLICO	11,000,000.00	12,740,433.95	12,740,433.95	0.00
	E008		SERVICIOS A PANTEONES MUNICIPALES	216,000.00	142,194.38	142,194.38	0.00
	F001		FOMENTO A LA EDUCACION	0.00	122,539.50	122,539.50	0.00
	F004		FOMENTO AL TRABAJO	0.00	43,022.56	43,022.56	0.00
	F008		APOYO A LA VIVIENDA	0.00	2,329,435.06	2,329,435.06	0.00
	F009		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	505,303.86	505,303.86	0.00
	F010		FOMENTO AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO	0.00	293,749.97	293,749.97	0.00
	K001		URBANIZACION	0.00	16,895,345.00	0.00	16,895,345.00
	K003		INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	741,384.70	0.00	741,384.70
	K004		INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
	K005		INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	10,543,980.01	0.00	10,543,980.01
	K006		INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	0.00	3,705,090.40	0.00	3,705,090.40
	K009		CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	688,028.42	1,932,316.22	0.00	1,932,316.22
	K011		CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	0.00	10,143,886.92	0.00	10,143,886.92
	K012		MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVA	0.00	358,638.64	0.00	358,638.64
	M001		APOYO ADMINISTRATIVO	8,123,795.45	9,135,397.85	9,135,397.85	0.00
09			DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	19,147,770.82	23,059,883.44	21,639,520.63	1,420,362.81
	F001		FOMENTO A LA EDUCACION	3,893,686.03	3,367,161.55	3,367,161.55	0.00
	F002		FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	13,104,921.29	15,565,603.75	15,565,603.75	0.00
	F003		FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	1,885,191.92	2,706,755.33	2,706,755.33	0.00
	K003		INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	1,138,291.76	0.00	1,138,291.76
	K012		MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVA	263,971.58	282,071.05	0.00	282,071.05
10			DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	11,225,276.39	11,593,541.65	11,276,567.65	256,974.00

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE ARMANDO MARIN SANTI

DR. MANUEL OJEDA GOMEZ

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	PROGRAMA	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
		K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVA	0.00	256,974.00	0.00	256,974.00
		M001	APOYO ADMINISTRATIVO	11,285,276.39	11,276,567.65	11,276,567.65	0.00
11			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,574,367.34	19,343,492.58	19,099,173.63	244,318.95
		E002	SALVAGUARDAR DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	6,559,367.34	19,099,173.63	19,099,173.63	0.00
		K010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	195,650.00	0.00	195,650.00
		K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVA	15,000.00	48,668.95	0.00	48,668.95
12			DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	4,560,999.89	4,447,347.50	4,435,427.50	11,920.00
		E003	POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	4,550,999.89	4,435,427.50	4,435,427.50	0.00
		K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVA	10,000.00	11,920.00	0.00	11,920.00
13			DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	1,675,391.31	2,330,235.44	2,330,235.44	0.00
		L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	0.00	343,000.00	343,000.00	0.00
		M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,675,391.31	1,987,235.44	1,987,235.44	0.00
14			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	921,220.55	931,343.49	931,343.49	0.00
		M001	APOYO ADMINISTRATIVO	921,220.55	931,343.49	931,343.49	0.00
15			DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	731,436.49	893,461.39	891,060.19	2,401.20
		F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	731,436.49	893,461.39	891,060.19	2,401.20
16			DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	26,465,281.37	30,792,810.77	27,657,978.77	3,134,832.00
		E004	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	26,364,281.37	27,631,478.44	27,631,478.44	0.00
		E005	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS	76,000.00	16,813.40	16,813.40	0.00
		F010	FOMENTO AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO	10,000.00	9,686.93	9,686.93	0.00
		K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVA	15,000.00	3,134,832.00	0.00	3,134,832.00
17			UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,009,867.18	2,559,815.69	2,344,726.33	215,089.36
		K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVO	15,000.00	215,089.36	0.00	215,089.36
		N001	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL	1,994,867.18	2,344,726.33	2,344,726.33	0.00

MC. DOETTE CAROLINA LÓPEZ BARRERA

C. JOSÉ ARMIN MARRASURY

DR. MANOLO JIMÉNEZ GÓMEZ

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDECO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE PRESUPUESTARIO	PROGRAMA	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
18			COORDINACIÓN DEL DIF	9,587,226.30	10,791,070.50	10,704,724.49	86,346.01
	F009		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	9,407,226.30	10,544,977.88	10,544,977.88	0.00
	F011		FOMENTO A LA SALUD	160,000.00	159,746.61	159,746.61	0.00
	K012		MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVA	20,000.00	86,346.01	0.00	86,346.01
19			COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	998,094.08	1,257,281.74	1,257,281.74	0.00
	M001		ASISTENCIA SOCIAL	998,094.08	1,257,281.74	1,257,281.74	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORTE AL MES DE : DICIEMBRE

RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)

260,882,202.75

GASTO CORRIENTE

206,444,138.32

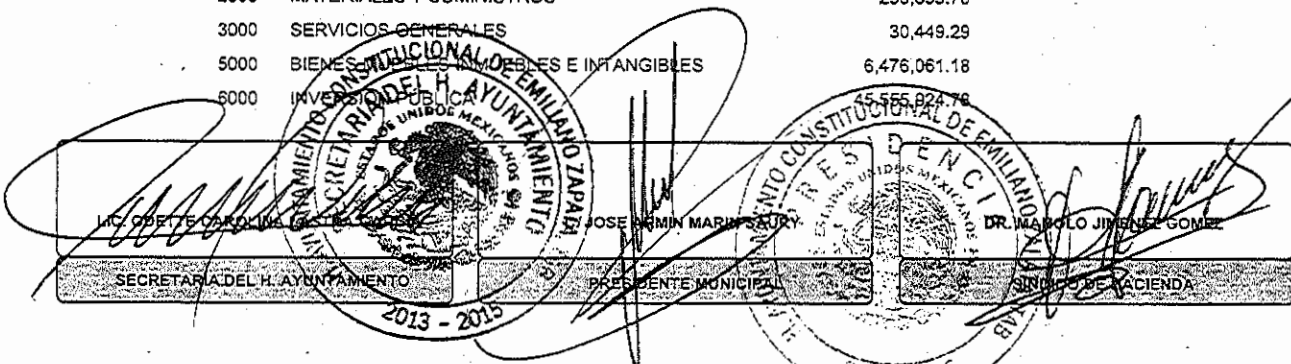
1000	SERVICIOS PERSONALES	132,338,137.10
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,168,156.18
3000	SERVICIOS GENERALES	27,337,690.71
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,545,568.13
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	9,414,528.27
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,387,469.93
9000	DEUDA PÚBLICA	1,252,588.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)

GASTO DE CAPITAL

52,438,064.43

1000	SERVICIOS PERSONALES	118,775.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	256,853.78
3000	SERVICIOS GENERALES	30,449.29
5000	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	6,476,061.18
6000	INVERSIONES PUBLICAS	45,555,824.78



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

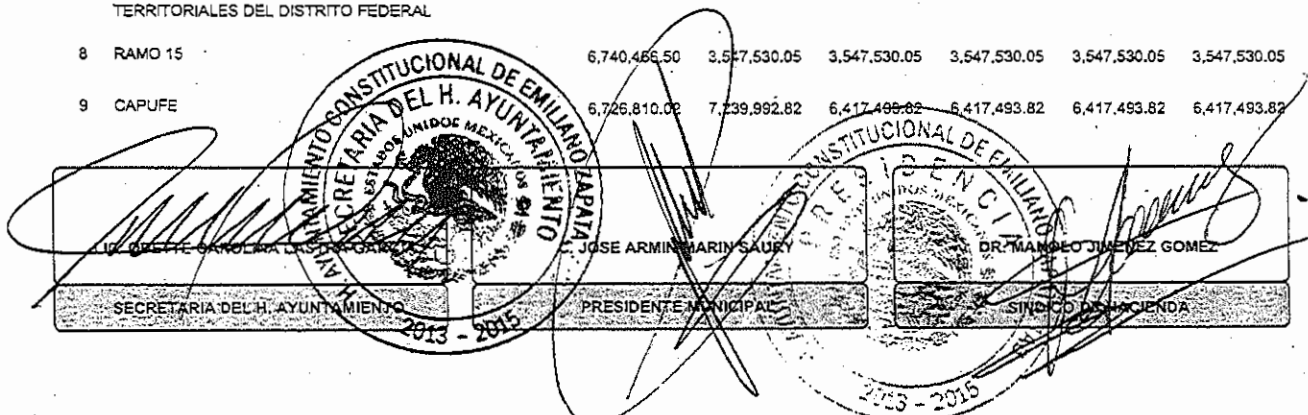
CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2014	Comprometido al 31 de Diciembre 2014	Devengado al 31 de Diciembre 2014	Ejercido al 31 de Diciembre 2014	Pagado al 31 de Diciembre 2014

TOTAL 260,600,658.89 260,882,202.75 250,019,956.47 250,019,956.48 250,019,956.48 250,019,956.48

1	PARTICIPACIONES	173,538,947.38	170,169,670.33	163,783,188.31	163,783,188.31	163,783,188.31	163,783,188.31
10	SERNAPAM	0.00	539,120.00	539,120.00	539,120.00	539,120.00	539,120.00
13	RAMO GENERAL 23 PROV. SAL Y ECON.	0.00	6,012,678.44	6,012,678.44	6,012,678.44	6,012,678.44	6,012,678.44
2	RECURSOS PROPIOS	10,628,719.62	12,633,354.71	10,524,863.29	10,524,863.29	10,524,863.29	10,524,863.29
3	CONVENIOS ESTATALES	4,240,070.11	8,986,631.10	8,465,925.44	8,465,925.44	8,465,925.44	8,465,925.44
4	CONVENIOS FEDERALES	34,010,359.07	21,479,581.06	20,482,596.17	20,482,596.18	20,482,596.18	20,482,596.18
6	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	12,692,476.30	14,627,205.97	14,600,158.95	14,600,158.95	14,600,158.95	14,600,158.95
7	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	12,022,809.88	15,646,438.27	15,646,402.00	15,646,402.00	15,646,402.00	15,646,402.00
8	RAMO 15	6,740,466.50	3,547,530.05	3,547,530.05	3,547,530.05	3,547,530.05	3,547,530.05
9	CAPUFE	6,726,810.00	7,239,992.82	6,417,493.82	6,417,493.82	6,417,493.82	6,417,493.82



No.- 3492

Informe sobre la Situación
Económica, las Finanzas Públicas y la
Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE 2014

Total: 37 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
Información General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Institución Ejecutora	Ciclo Recu Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Avance Físico %	Observaciones
TAB14140200336027	Rehabilitación De Plaza Comercial Publica Municipal	10009	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$5,213,594	\$5,213,594	\$5,213,594	\$5,213,594	100.00	REHABILITACION	100.00	Financiera: ESTE PROYECTO RE REALIZO CON EL 80% DE RECURSO FEDERAL Y 20% DE RECURSO MUNICIPAL (PARTICIPACIONES). / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140200339078	Construcción De Sistema Integral De Agua Potable Para Las Colonias El Piedral, La Esperanza II, Santa Fe, Santa Cruz, Jose Lehman Ocampo Y Buenos Aires	10008	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$5,224,666	\$5,224,666	\$5,224,666	\$5,224,666	100.00	Sistema	100.00	Financiera: EL 68% SON CON RECURSOS FEDERALES (C.N.A.) Y EL 32% APORTACION DE FAIS MUNICIPAL. / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140300380226	Construcción De Guarniciones De Concreto Hidraulico Fc=200kg/cm2 En 10072 La Calle Caoba Entre La Calle Pochote Y Calle Sinaloa	10072	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$55,266	\$55,266	\$55,266	\$55,266	100.00	Metro Lineal	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140300388248	Construcción De Pavimento De Concreto Hidraulico Fc=200kg/cm2 En 10073 La Calle Caoba Entre La Calle Pochote Y Sinaloa	10073	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$193,646	\$193,646	\$193,646	\$193,646	100.00	Metro Cuadrado	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

CUARTO TRIMESTRE 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 37 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
Información General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Ciclo de Ejecución	Recaudado (Ministrado)	Comprometido Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Avance Físico %	Observaciones
TAB14140300386266	Construcción De Guarniciones De Concreto Hidráulico Fc=150kg/cm2 En La Calle Sinaloa Entre La Calle Tamplico Y Cerca	10074	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	\$117,559	\$117,559	\$117,559	\$117,559	100.00	Metro Lineal	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140300386289	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico Fc=200kg/cm2 En La Calle Sinaloa Entre La Calle Tamplico Y Cerca	10075	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	\$356,752	\$356,752	\$356,752	\$356,752	100.00	Metro Cuadrado	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140300386348	Construcción De Banquetas De Concreto Hidráulico Fc=150kg/cm2 En La Calle Sinaloa Entre La Calle Tamplico Y Cerca	10090	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	\$76,066	\$76,066	\$76,066	\$76,066	100.00	Metro Cuadrado	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140300387253	Construcción De Banquetas De Concreto Hidráulico Fc=150kg/cm2 En La Calle Caoba Entre La Calle Pochote Y Calle Sinaloa	10091	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	\$33,440	\$33,440	\$33,440	\$33,440	100.00	Metro Cuadrado	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Informes sobre la Situación
Económica, las Finanzas Públicas y la
Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE 2014

Total: 37 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
Información General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Institución Ejecutora	Ciclo Recu Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Avance Físico %	Observaciones
TAB14140300387300	Construcción De Guarniciones De Concreto Hidráulico Fc=150kg/cm2 En 10076 La Calle Tampico Entre La Calle Guerrero Y Calle Sinaloa	10076	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$132,327	\$132,327	\$132,327	\$132,327	100.00	Metro Lineal	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140300387329	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico Fc=200kg/cm2 En 10077 La Calle Tampico Entre La Calle Guerrero Y Calle Sinaloa	10077	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$670,526	\$670,526	\$670,526	\$670,526	100.00	Metro Cuadrado	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140300387410	Construcción De Banquetas De Concreto Hidráulico Fc=150kg/cm2 En 10089 La Calle Tampico Entre La Calle Guerrero Y Calle Sinaloa	10089	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$84,953	\$84,953	\$84,953	\$84,953	100.00	Metro Cuadrado	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400408987	Parque Recreativo Deportivo En La Colonia Bajo Usumachinta 1era Elepa	10135	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$398,834	\$398,834	\$398,834	\$398,834	100.00	PARQUE	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400409655	Parque Recreativo Deportivo En La Colonia Pedregal	10134	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$342,551	\$342,551	\$342,551	\$342,551	100.00	PARQUE	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE 2014

Total: 37 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
Información General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Institución Ejecutora	Ciclo Recurso	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Avance Físico %	Avance Acumulado	Observaciones
TAB14140400425028	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico Fc=200kg/cm2 De 15 Cms. De Espesor En La Calle Esmeralda Entre Av. Luis Donaldo Colosio Y Calle Topacio	10120	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$240,810	\$240,810	\$240,810	\$240,810	\$240,810	100.00	Metro Cuadrado	100.00		Financiera: ESTE PROYECTO SE REALIZO CON EL 80% DE RECURSO FEDERAL Y 20% DE RECURSO MUNICIPAL (PARTICIPACIONES) / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400425301	Construcción De Techado Con Cubierta Metálica En Cancha De Usos Múltiples Secundaria Técnica No. 34	10121	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$478,809	\$478,809	\$478,809	\$478,809	\$478,809	100.00	TECHADO	100.00		Financiera: ESTE PROYECTO SE REALIZO CON EL 80% DE RECURSOS FEDERAL Y 20% DE RECURSO MUNICIPAL (PARTICIPACIONES) / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400425773	Construcción De Fuente De Abastecimiento De Agua Potable	10042	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$1,344,861	\$1,344,861	\$1,344,861	\$1,344,861	\$1,344,861	100.00	Sistema	100.00		Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400425880	Construcción De Fuente De Abastecimiento De Agua Potable	10044	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$943,390	\$943,390	\$943,390	\$943,390	\$943,390	100.00	Sistema	100.00		Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400425969	Construcción De Fuente De Abastecimiento De Agua Potable	10044	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$479,364	\$479,364	\$479,364	\$479,364	\$479,364	100.00	Sistema	100.00		Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Informe sobre la Situación
Económica, las Finanzas Públicas y la
Deuda Pública

Total: 37 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
Información General del Proyecto

CUARTO TRIMESTRE 2014

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Institución Ejecutora	Ciclo Recu Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Avance Físico %	Observaciones
TAB14140400426058	Construcción De Fuente De Abastecimiento De Agua Potable	10045	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$531,535	\$531,535	\$531,535	\$531,535	\$531,535	100.00	Sistema	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400420221	Construcción De Fuente De Abastecimiento De Agua Potable	10048	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$864,780	\$864,780	\$864,780	\$864,780	\$864,780	100.00	Sistema	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400426314	Construcción De Fuente De Abastecimiento De Agua Potable	10049	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$1,133,183	\$1,133,183	\$1,133,183	\$1,133,183	\$1,133,183	100.00	Sistema	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400427730	Construcción De 793.80 M2 De Pavimento En Calle Pocholá	10122	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$724,235	\$724,235	\$724,235	\$724,235	\$724,235	100.00	Metro Cuadrado	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400427769	Construcción De Guarderías Y Banquetas Calle Tabasco	10123	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$424,397	\$424,397	\$424,397	\$424,397	\$424,397	100.00	ML-M2	100.00	Financiera: / Física: GUARNICIONES 715.00 M.L., BANQUETAS 500.00 M2 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400427882	Construcción De 793.80 M2 De Pavimento En Calle Tabasco	10124	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$747,246	\$747,246	\$747,246	\$747,246	\$747,246	100.00	Metro Cuadrado	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400427922	Construcción De 793.80 M2 De Pavimento En Calle Tabasco	10125	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$710,132	\$710,132	\$710,132	\$710,132	\$710,132	100.00	Metro Cuadrado	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE 2014

Total: 37 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
Información General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Institución Ejecutora	Ciclo Recu Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Avance Físico %	Observaciones
TAB14140400427984	Construcción De Guarniciones Y Banquetas Calle Tabasco	10128	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$430,626	\$430,626	\$430,626	\$430,626	\$430,626	100.00	M.L. M2	100.00	Financiera: / Física: GUARNICIONES 715.00 M.L., BANQUETAS 500.00 M2 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400428019	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico Fc=200 Kgcm2 En Calle Benito Juárez García	10127	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$738,105	\$738,105	\$738,105	\$738,105	\$738,105	100.00	Metro Cuadrado	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400429438	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico Fc=200kgcm2 En Calle Jesús Nazar Jaldar	10128	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$710,230	\$710,230	\$710,230	\$710,230	\$710,230	100.00	Metro Cuadrado	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400429514	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico Fc=200kgcm2 De 15 Cms. De Espesor En La Calle Jaldar Entre Calle Ambar Y Av. Luis Donaldo Colosio M.	10129	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$436,802	\$436,802	\$436,802	\$436,802	\$436,802	100.00	M.L. M2	100.00	Financiera: / Física: GUARNICIONES 170.20 M.L., BANQUETAS 137.18 M2, PAVIMENTO 490.13 M2 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400432347	Remodelación De La Casa De La Cultura, Jose Carlos Becerra Ramos	10130	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$2,000,000	\$1,895,094	\$1,003,015	\$1,003,015	\$1,003,015	50.15	REMODELACION	50.00	Financiera: APORTACION FEDERAL 50%, APORTACION MUNICIPAL 50% / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

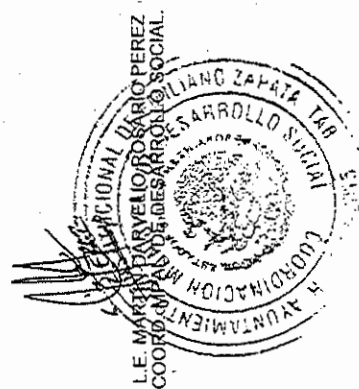
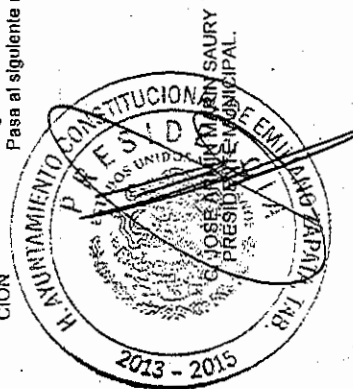
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE 2014

Total: 37 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.

Información General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Institución Ejecutora	Ciclo Recu Modificado ISO	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Avance Físico %	Observaciones
TAB14140400432647	Rehabilitación Del Carcamo Jose Lehman Ocampo De Aguas Residuales	10139	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$1,323,517	\$1,323,517	\$1,323,517	\$1,323,517	\$1,323,517	100.00	REHABILITACION	100.00	Financiera: APAZU \$ 794,110.36, FAIS MPAL. 265,487.57, MUNICIPIO 263,909.34 / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400436523	Adquisición De Una Rastro De Tiro De 22 Discos Mixtos	A0003	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$76,000	\$76,000	\$76,000	\$76,000	\$76,000	100.00	RASTRA	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400437551	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico En La Calle Manuel Fonz Guillerrez (Incluye Drenaje, Guarniciones Y Banquetas)	10087	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$2,128,650	\$2,128,650	\$2,128,650	\$2,128,650	\$2,128,650	100.00	M.L. M2	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB14140400437633	Habilitación Del Centro De Desarrollo Comunitario Casa Habitat	10092	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	2014	\$458,932	\$458,932	\$458,932	\$458,932	\$458,932	100.00	HABILITACION	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Cuarto Trimestre 2014

Municipio: E. Zapata, Tab.

Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Tipo de Registro	Ciclo	Descripción de Programas Presupuestarios										OBSERVACIONES			
			Descripción Ramo	Descripción Programa	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
AVANCE FINANCIERO																

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS

122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL CORRIENTE EVENTUAL

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Tabasco 2.- PARTIDA 2014

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS

211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS CORRIENTE MENORES DE OFICINA

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Tabasco 2.- PARTIDA 2014

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS

212 - MATERIALES Y ÚTILES DE CORRIENTE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Tabasco 2.- PARTIDA 2014

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS

261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Tabasco 2.- PARTIDA 2014

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS

361 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Tabasco 2.- PARTIDA 2014

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS

376 - VIÁTICOS EN EL PAÍS

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Tabasco 2.- PARTIDA 2014

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS

379 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Tabasco 2.- PARTIDA 2014

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS

799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Tabasco 2.- PARTIDA 2014

este importe se transfiere a la C.N.A. para el pago de la supervisión normativa.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco															
PERIODO: Cuarto Trimestre 2014															
Municipio: E. Zapata, Tab.															
Descripción de Programas Presupuestarios															
Entidad	Ciclo de Recur. An.	Descripción Ramo	Descripción Programa	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	OBSERVACIONES
Tabasco	2.- PARTIDA	2014	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS			2 - GASTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	4349976.48	4349976.48	4349976.48	4346883.38	4346883.38	4346883.38	4346883.38	
Tabasco	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES		\$2,047	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4284175	4284175	4264175	4284175	4284175	4284175	4284175	
Tabasco	2.- PARTIDA	2014	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES			1 - GASTO CORRIENTE DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	158914	158914	158914	168914	158914	168914	158914	
Tabasco	2.- PARTIDA	2014	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES			2 - GASTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	4078776	4078776	4078776	4076776	4078776	4078776	4078776	
Tabasco	2.- PARTIDA	2014	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES			2 - GASTO DE INVERSIÓN	26485	26485	26485	26485	26485	26485	26485	
Tabasco	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS		\$78	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3104000	3104000	3104000	3103780	3103780	3103780	3103780	
Tabasco	2.- PARTIDA	2014	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS			2 - GASTO DE EQUIPO TERRESTRE	3104000	3104000	3104000	3103780	3103780	3103780	3103780	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

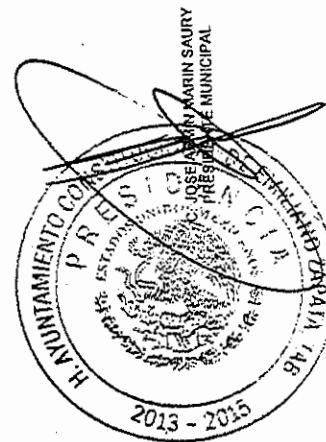
ENTIDAD: Tabasco**PERIODO: Cuarto Trimestre 2014**

Municipio: E. Zapata, Tab.

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS										PARTIDA					AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES	
Entidad	Tipo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Descripción Ramo	Descripción Programa	Rendimiento Financiero	Reintegró	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado						
1.- PROGRAMA TABASCO PRESUPUESTARIO		2014	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$104	\$12,221		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1940000	1940000	1927882.88	1927882.88	1927882.88	1927882.88	1927882.88						
2.- PARTIDA 2014		2014	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS			1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELECTRONICO	1940000	1940000	1927882.88	1927882.88	1927882.88	1927882.88	1927882.88						
1.- PROGRAMA TABASCO PRESUPUESTARIO		2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS (OPERACIÓN)	\$4,370	\$68,507		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4990900.21	4990900.21	4926763.96	4926763.96	4926763.96	4926763.96	4926763.96						
2.- PARTIDA 2014		2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS (OPERACIÓN)			1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	4990.89	4990.89	4990.89	4990.89	4990.89	4990.89	4990.89						
2.- PARTIDA 2014		2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS (OPERACIÓN)			2 - GASTO DE INVERSIÓN	624 - DIVISIÓ DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	4985909.32	4985909.32	4985909.32	4921773.09	4921773.09	4921773.09	4921773.09						
1.- PROGRAMA TABASCO PRESUPUESTARIO		2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	FONDO DE INFRAESTRUCTURA A DEPORTIVA	\$23	\$626,537		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1712428.88	1712428.88	1712428.88	1085914.48	1085914.48	1085914.48	1085914.48						
2.- PARTIDA 2014		2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	FONDO DE INFRAESTRUCTURA A DEPORTIVA			1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	3428.28	3428.28	3428.28	3428.28	3428.28	3428.28	3428.28						
2.- PARTIDA 2014		2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	FONDO DE INFRAESTRUCTURA A DEPORTIVA			1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	669666.88	669666.88	669666.88	0	0	0	0						
2.- PARTIDA 2014		2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	FONDO DE INFRAESTRUCTURA A DEPORTIVA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	629 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	341101.48	341101.48	341101.48	341101.48	341101.48	341101.48	341101.48						
2.- PARTIDA 2014		2014	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	FONDO DE INFRAESTRUCTURA A DEPORTIVA			2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	768232.24	768232.24	768232.24	741384.7	741384.7	741384.7	741384.7						
1.- PROGRAMA TABASCO PRESUPUESTARIO		2014	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$43,933			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	13862413	13862413	13862413	13860512.44	13860512.44	13860512.44	13860512.44						

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco				Municipio: E. Zapala, Tab.				PARTIDA				AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES	
PERIODO: Cuarto Trimestre 2014				Descripción de Programas Presupuestarios				Tipo de Gasto				Recusado (Ministrado)					
Entidad	Tipo de Registro	Ciclo de Recur.	SO.	Descripción Rango	Descripción Programa	Rendimiento Financiero	Reintegró	Partida	Aprobado	Modificado	Recusado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		
Tabasco	2.-PARTIDA	2014		APORTACIONE S FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			1.- GASTO DE CORRIENTE	853.- OTROS CONVENIOS	4291103.76	4291103.76	4291103.76	4291103.76	4291103.76	4291103.76		
								2.- GASTO DE INVERSIÓN	661.- MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	701000	701000	701000	701000	701000	701000		
Tabasco	2.-PARTIDA	2014		APORTACIONE S FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			2.- GASTO DE INVERSIÓN	623.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2442328.33	2442328.33	2442328.33	2442328.33	2442328.33	2442328.33		
								2.- GASTO DE INVERSIÓN	624.- DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3734303.41	3734303.41	3734303.41	3734303.41	3734303.41	3734303.41		
Tabasco	2.-PARTIDA	2014		APORTACIONE S FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			2.- GASTO DE INVERSIÓN	832.- APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0	0	0	0	0	0		
								2.- GASTO DE INVERSIÓN	832.- APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0	0	0	0	0	0		



Informes sobre la situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

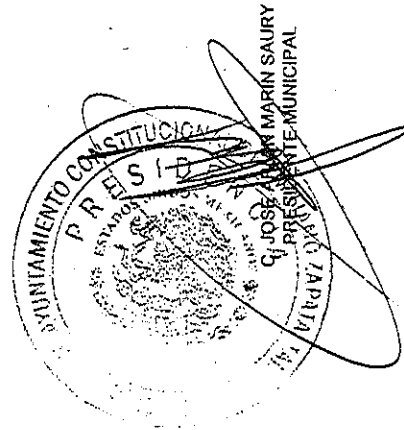
Cuarto Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	410 - Dirección General transversales del Fondo de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques	Ninguno	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Clasificación Funcional Subfunción		7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del Méas FORTAMUN DF.	Porcentaje de Avance en las Sumatorias de 1 a 100 (Avance de las metas porcentuales de 1 a 100. 1= programa, obra o acción de 1 a 100. 2= ejecución programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.		Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	87.95	N/A Municipal
27-TABASCO									
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	87.85	N/A 7 - Emiliano Zapala, N/A Municipal
27-TABASCO									
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Aplicación de Recursos	(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia Semestral	N/A	N/A	100.00	N/A 7 - Emiliano Zapala, N/A Municipal
27-TABASCO									
Propósito	Contar con recursos federales para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Dependencia	Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen Ingresos por predial, nóminas y otros Impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	100.00	N/A 7 - Emiliano Zapala, N/A Municipal
27-TABASCO									
								1.43	N/A 7 - Emiliano Zapala

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA						
Programa presupuestario	1405 FORTAMUN	Remo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	Entorques transverales
					416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Ninguno
Componente	Aplicar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.		Índice de Logro Operativo	(Sumatoria de $i=1, n$ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de $i=1, n$ programas, obra o acción) * 100) = n = endísimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Estratégico- Eficacia- Trimestral
					N/A	N/A
					100.00	N/A Municipal
27. TABASCO						
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas						
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.						
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.						
Porcentaje de Avance en las Metas						
7 - Emiliano Zapata mide el avance físico en la ejecución de los programas obras o acciones						
7 - Emiliano Zapata mide el porcentaje del gasto ejercido, respecto al monto total aprobado del foratun al municipio o demarcación territorial						
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos						
7 - Emiliano Zapata mide la evolución de la dependencia financiera						
Índice de Dependencia Financiera						
7 - Emiliano Zapata mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del foratun en los ingresos propios						
Índice de Logro Operativo						
7 - Emiliano Zapata permite identificar el avance promedio de los recursos, se considera el avance físico en porcentaje de los programas obras o acciones que se ejecutan al trimestre.						



Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y Cuarto Trimestre 2014
la Deuda Pública

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Clasificación Funcional Subfunción		7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual		AVANCE	
						Realizado al periodo	Avance % al periodo	Realizado al periodo	Responsable del Registro del Avance
Fin	Contribuir a construir un entorno digno inversión per cápita del Fondo para (Recursos del FISM que se invierten en localidades que promueve el desarrollo mediante el la Infraestructura Social Municipal con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la infraestructura social básica en las muy alto rezago social. localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria.			Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	93.14	968.10	1,039.50 Administración Pública Federal
Fin	Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de rezago catalogados como de Muy Alto Rezagado Social pero que en 2015 pasaron a un nivel Alto de Rezagado Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezagado Social* 100			Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en ZAP rural y/o que pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria con proyectos de inversión financiados por FAIS en el ejercicio fiscal de la vivienda, urbanización, financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS			Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	60.00	60.00	89.42	149.03 Administración Pública Federal
Propósito	Porcentaje de recursos del FAIS (Monto de recursos en pasos destinado a proyectos que se destinan a proyectos de de inversión directa)Monto total de recursos en contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS			Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	40.00	40.00	78.37	195.83 Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda			Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	2.67	2.67	21.07	819.84 Administración Pública Federal
Componente	Proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del contenido del contenido del FAIS en el ejercicio fiscal de la vivienda			Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	2.10	2.10	35.18	1,675.24 Administración Pública Federal

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestado	1.004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	de Porcentaje de proyectos de calidad (Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal) / (Número total de proyectos de calidad financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal) * 100	Porcentaje	3.12	3.12	6.64	209.82	Administración Pública Federal		
Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	de Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal (Número total de proyectos de infraestructura del sector educativo financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal) * 100	Porcentaje	11.88	11.88	13.38	112.83	Administración Pública Federal		
Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	de Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal (Número total de proyectos de infraestructura del sector salud financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal) * 100	Porcentaje	9.72	9.72	2.15	22.12	Administración Pública Federal		
Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación	de Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal (Número total de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal) * 100	Porcentaje	2.87	2.87	2.02	70.38	Administración Pública Federal		
Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	de Porcentaje de proyectos de infraestructura para la urbanización de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal (Número total de proyectos de infraestructura para la urbanización financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal) * 100	Porcentaje	0.97	0.97	1.69	174.23	Administración Pública Federal		
Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	de Porcentaje de proyectos de infraestructura para la urbanización de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal (Número total de proyectos de infraestructura para la urbanización financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal) * 100	Porcentaje	31.08	31.08	14.15	45.53	Administración Pública Federal		
Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	de Porcentaje de proyectos de infraestructura para la urbanización de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal (Número total de proyectos de infraestructura para la urbanización financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal) * 100	Porcentaje	7.53	7.53	2.06	27.38	Administración Pública Federal		
Otros Proyectos financiados	de Porcentaje de otros proyectos de infraestructura de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal (Número total de otros proyectos de infraestructura de contribución directa financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal) * 100	Porcentaje	28.15	28.15	1.78	6.25	Administración Pública Federal		
Capacitación a municipios	de Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país * 100	Porcentaje	100.00	100.00	96.70	96.70	Administración Pública Federal		
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	de Porcentaje de municipios que reportan MIDS en la página electrónica de la SEDESOL (Número total de municipios que reportan MIDS en la página electrónica de la SEDESOL) / (Número total de municipios del país) * 100	Porcentaje	50.00	50.00	96.48	182.82	Administración Pública Federal		
Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	de Porcentaje de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyecto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal		

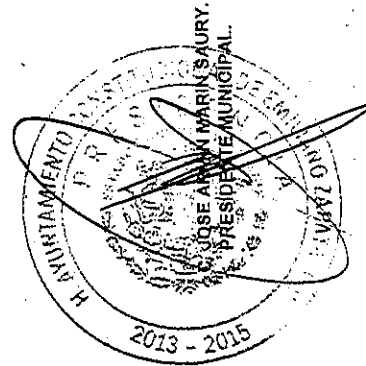
[illegible]

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
Cuarto Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA				
Programa	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Ninguno
Presupuesto	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques	Enfoques	
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS	Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia los proyectos de incidencia directa en las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:			
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:			
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:			
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:			
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios en la vivienda de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:			
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de infraestructura educativa. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:			
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de infraestructura educativa. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:			
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de infraestructura de salud. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:			
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Causa: Durante el ejercicio fiscal 2014 la SEDESOL emitió los primeros Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichos Lineamientos enfatizaban, a través de un porcentaje mínimo de gasto, el direccionamiento de recursos por parte de los gobiernos locales hacia proyectos de incidencia directa en las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza como es el caso de los proyectos de infraestructura de salud. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Lo anterior condujo a que las metas relacionadas con carencias sociales se superaran sustancialmente. Efectos: Otros Motivos:			
Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Causa: Se trata de un indicador con sentido descendente. De esta forma la reducción de otros proyectos es un comportamiento deseable. La reducción del número de proyectos de urbanización obedece a que los Lineamientos Generales de Operación del Fondo enfatizan el gasto en proyectos de incidencia directa en las carencias sociales, de esta forma la reducción de otros proyectos es deseable. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:			
Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Causa: Se trata de un indicador con sentido descendente. De esta forma la reducción de otros proyectos es un comportamiento deseable. La reducción del número de proyectos de caminos rurales obedece a que los Lineamientos Generales de Operación del Fondo enfatizan el gasto en proyectos de incidencia directa en las carencias sociales, de esta forma la reducción de otros proyectos es deseable. Adicionalmente, la SEDESOL llevó a cabo un gran número de capacitaciones en los que se enfatizó la prioridad del gasto dirigido hacia las carencias sociales. Efectos: Otros Motivos:			
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	Causa: A pesar de los esfuerzos de capacitación realizados por la SEDESOL, algunos municipios no registran los proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social algunas de las razones argumentadas por los gobiernos locales son las siguientes: 1) Falta de infraestructura. Muchos municipios carecen de equipos de cómputo, acceso a Internet entre otros 2) Insistencia a las convocatorias los municipios (fundamentalmente los más dispersos) no asisten a las capacitaciones. Efectos: Otros Motivos:			

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Cuarto Trimestre 2014
la Deuda Pública

DATOS DEL PROGRAMA			
Programa presupuestario	FOO4 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Dependencias Municipales
			Enfoques transversales y Programación y Presupuesto "A"
			416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
			Ninguno
Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país Causa: La SEDESOL realizó un importante esfuerzo por elevar el número de asistentes a las capacitaciones. Esta estrategia condujo a elevar sustancialmente el número de gobiernos municipales que recibieron capacitación sobre el FAIS. Efectos: Se espera que al superar el número de municipios capacitados un mayor número de gobiernos locales ejerzan los recursos del Fondo con un mayor apego a la normatividad vigente. Otros Motivos:			
Número de proyectos registrados en el SFU de Infraestructura de servicios básicos en la vivienda			
Número de Proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda			
Número de Proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la educación			
Número de proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la salud			
Número de proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la alimentación			
Número de proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la urbanización			
7 - Emiliano Zapata: metas alcanzadas al 4to. trimestre 2014			
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales			
7 - Emiliano Zapata: al 4to. trimestre no se programaron proyectos de caminos rurales.			
Número de otros proyectos registrados en el SFU			
7 - Emiliano Zapata: metas alcanzadas al 4to. trimestre de otros proyectos.			
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país			
Sin información			



No.- 3493

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre



Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2014	Comprometido al 31 de Diciembre 2014	Devengado al 31 de Diciembre 2014	Ejercido al 31 de Diciembre 2014	Pagado al 31 de Diciembre 2014
TOTAL				282,966,300.29	384,125,180.81	372,224,079.06	338,225,798.57	338,225,798.55	333,134,800.06
01			PRESIDENCIA	15,154,574.41	17,959,591.19	17,959,591.19	17,959,591.19	17,959,591.18	17,733,037.73
		P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	15,154,574.41	17,959,591.19	17,959,591.19	17,959,591.19	17,959,591.18	17,733,037.73
02			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	10,631,784.38	8,349,672.70	8,349,672.70	8,349,672.69	8,349,672.69	8,304,244.84
		E001	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	682,606.75	676,538.93	676,538.93	676,538.93	676,538.93	672,503.48
		P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	9,949,177.63	7,673,133.77	7,673,133.77	7,673,133.76	7,673,133.76	7,631,741.36
03			DIRECCIÓN DE FINANZAS	6,215,497.44	23,596,315.55	23,552,245.55	23,552,245.55	23,552,245.55	22,226,054.25
		P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	6,215,497.44	13,679,219.55	13,635,149.55	13,635,149.55	13,635,149.55	12,324,652.25
		P003	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	0.00	9,917,096.00	9,917,096.00	9,917,096.00	9,917,096.00	9,901,402.00
04			DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	95,124,641.25	11,545,555.89	3,030,596.11	3,030,596.11	3,030,596.11	2,988,489.75
		P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	4,969,511.87	3,030,596.11	3,030,596.11	3,030,596.11	3,030,596.11	2,988,489.75
		P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	90,155,129.38	8,514,959.78	0.00	0.00	0.00	0.00
05			CONTRALORIA MUNICIPAL	3,965,406.75	3,300,139.45	3,300,139.45	3,300,139.45	3,300,139.45	3,242,535.71
		O001	OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA FUNCION PUBLICA	3,965,406.75	3,300,139.45	3,300,139.45	3,300,139.45	3,300,139.45	3,242,535.71
06			DIRECCIÓN DE DESARROLLO	7,068,588.14	8,401,966.45	8,401,966.45	8,401,966.45	8,401,966.45	8,368,406.97
		F005	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	0.00	532,362.68	532,362.68	532,362.68	532,362.68	532,362.68
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	7,068,588.14	7,869,603.77	7,869,603.77	7,869,603.77	7,869,603.77	7,836,044.29
07			DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	3,723,332.94	6,983,865.60	6,983,865.60	6,983,865.60	6,983,865.60	6,969,774.16
		F007	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y TURISTICA	0.00	3,270,382.89	3,270,382.89	3,270,382.89	3,270,382.89	3,270,382.89
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	3,723,332.94	3,713,482.71	3,713,482.71	3,713,482.71	3,713,482.71	3,699,391.27
08			DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	39,982,484.00	197,912,483.43	194,570,411.86	160,572,131.38	160,572,131.38	157,554,278.62
		E004	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	4,880,788.90	5,968,080.57	5,968,080.57	5,968,080.57	5,968,080.57	5,963,402.59
		E005	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	1,677,699.90	1,619,640.84	1,619,640.84	1,619,640.84	1,619,640.84	1,619,229.28
		E006	ALUMBRADO PUBLICO	1,079,048.49	5,700,925.43	5,700,925.43	5,700,925.43	5,700,925.43	5,697,019.73
		E010	ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	1,788,879.00	442,688.28	442,688.28	442,688.28	442,688.28
		E011	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2,825,372.54	4,184,063.97	4,184,063.97	4,184,063.97	4,184,063.97	4,184,063.95
		F008	APOYO A LA VIVIENDA	375,260.36	30,972,015.91	30,576,363.12	28,382,856.38	28,382,856.38	28,382,856.38
		K001	URBANIZACION	1,441,463.21	22,561,760.81	22,296,581.33	16,448,367.15	16,448,367.15	16,448,367.15
		K002	CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	2,988,743.33	2,977,322.98	2,733,404.57	2,733,404.57	2,733,404.57
		K004	INFRAESTRUCTURA PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	11,746,813.35	11,746,813.35	11,746,813.35	11,746,813.35	11,746,813.35
		K005	CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	372,820.40	17,646,039.38	17,635,074.00	14,062,911.20	14,062,911.20	14,062,911.20
		K006	INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1,559,867.22	26,800,021.67	26,517,456.44	13,379,789.62	13,379,789.62	13,379,789.62

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre



Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2014	Comprometido al 31 de Diciembre 2014	Devengado al 31 de Diciembre 2014	Ejercido al 31 de Diciembre 2014	Pagado al 31 de Diciembre 2014
U.R.	Prog. Pptario						
	K007 CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA	1,897,197.02	22,632,336.69	22,621,820.87	18,221,277.56	18,221,277.56	16,324,080.54
	K008 CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	0.00	1,688,534.97	1,613,217.37	1,543,383.51	1,543,383.51	1,543,383.51
	K009 CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	5,257,815.20	4,909,298.09	4,909,298.09	4,909,298.09	4,909,298.09
	K011 CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE INMUEBLES	0.00	10,022,264.08	9,990,360.99	5,457,926.43	5,457,926.43	5,457,926.43
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	23,772,965.96	26,334,548.23	25,770,704.23	25,770,704.23	25,770,704.23	24,659,043.75
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	17,015,718.81	15,571,816.46	15,571,816.46	15,571,816.46	15,571,816.46	15,541,749.96
	F001 FOMENTO A LA EDUCACION	3,426,502.55	2,420,542.44	2,420,542.44	2,420,542.44	2,420,542.44	2,416,410.40
	F002 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	2,850,431.55	3,110,163.46	3,110,163.46	3,110,163.46	3,110,163.46	3,106,459.47
	F003 FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	0.00	704,350.40	704,350.40	704,350.40	704,350.40	704,350.40
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	10,738,784.71	9,336,760.16	9,336,760.16	9,336,760.16	9,336,760.16	9,314,529.69
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	20,684,736.26	31,565,165.24	31,565,164.84	31,565,164.84	31,565,164.83	31,466,266.67
	K012 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	3,703,068.70	3,703,068.70	3,703,068.70	3,703,068.70	3,703,068.70
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	20,684,736.26	27,862,096.54	27,862,096.14	27,862,096.14	27,862,096.13	27,763,197.97
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	28,946,085.44	24,459,346.46	24,459,346.46	24,459,346.46	24,459,346.46	24,420,283.52
	E002 SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	28,946,085.44	24,459,346.46	24,459,346.46	24,459,346.46	24,459,346.46	24,420,283.52
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	8,412,395.09	3,293,424.37	3,293,424.37	3,293,424.37	3,293,424.37	3,276,684.16
	P001 FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	8,412,395.09	3,293,424.37	3,293,424.37	3,293,424.37	3,293,424.37	3,276,684.16
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,628,884.23	2,228,887.23	2,228,887.23	2,228,887.23	2,228,887.23	2,222,135.18
	F009 ASISTENCIA SOCIAL Y A GRUPOS VULNERABLES	0.00	1,224,244.38	1,224,244.38	1,224,244.38	1,224,244.38	1,224,244.38
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	1,628,884.23	1,004,642.85	1,004,642.85	1,004,642.85	1,004,642.85	997,890.80
15	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	1,074,005.75	1,427,760.70	1,427,760.70	1,427,760.70	1,427,760.70	1,420,283.88
	F009 ASISTENCIA SOCIAL Y A GRUPOS VULNERABLES	1,074,005.75	1,427,760.70	1,427,760.70	1,427,760.70	1,427,760.70	1,420,283.88
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	6,263,284.09	6,429,598.21	6,429,598.21	6,429,598.21	6,429,598.21	6,399,027.04
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	6,263,284.09	6,429,598.21	6,429,598.21	6,429,598.21	6,429,598.21	6,399,027.04
18	COORDINACIÓN DEL DIF	11,269,426.41	16,028,477.90	16,028,477.90	16,028,477.90	16,028,477.90	15,974,954.81
	F009 ASISTENCIA SOCIAL Y A GRUPOS VULNERABLES	0.00	2,751,016.77	2,751,016.77	2,751,016.77	2,751,016.77	2,751,016.77
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	11,269,426.41	13,277,461.13	13,277,461.13	13,277,461.13	13,277,461.13	13,223,938.04
19	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	4,130,248.52	3,195,296.97	3,195,296.97	3,195,296.97	3,195,296.97	3,161,289.65
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	4,130,248.52	3,195,296.97	3,195,296.97	3,195,296.97	3,195,296.97	3,161,289.65
21	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	662,374.19	596,528.52	596,528.52	596,528.52	596,528.52	593,795.83
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	662,374.19	596,528.52	596,528.52	596,528.52	596,528.52	593,795.83



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014

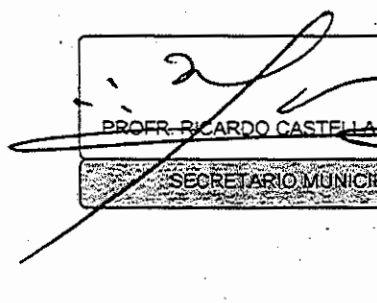
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

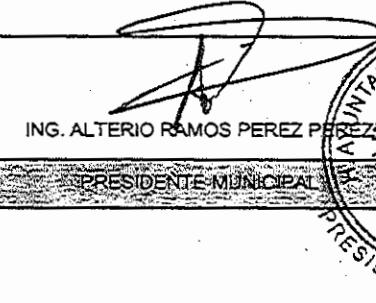
Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2014	Comprometido al 31 de Diciembre 2014	Devengado al 31 de Diciembre 2014	Ejercido al 31 de Diciembre 2014	Pagado al 31 de Diciembre 2014
U.R.	Prog. Pptario						
24	COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD	976,882.19	935,374.26	935,374.26	935,374.26	935,374.26	930,741.02
G001	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	976,882.19	935,374.26	935,374.26	935,374.26	935,374.26	930,741.02
29	DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	35,950.00	343,914.23	343,914.23	343,914.23	343,914.23	339,966.31
F009	ASISTENCIA SOCIAL Y A GRUPOS VULNERABLES	0.00	2,466.51	2,466.51	2,466.51	2,466.51	2,466.51
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVOS	35,950.00	341,447.72	341,447.72	341,447.72	341,447.72	337,499.80

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NO. 38 SESION ORDINARIA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2014, NO. 40 SESION ORDINARIA DE FECHA 01 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 Y 43 SESION ORDINARIA DE FECHA 02 DEL MES DE ENERO DE 2015 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.



 PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAS
 SECRETARIO MUNICIPAL



 ING. ALTERIO RAMOS PEREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO							
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2014	Comprometido al 31 de Diciembre 2014	Devengado al 31 de Diciembre 2014	Ejercido al 31 de Diciembre 2014
TOTAL			282,966,300.29	384,125,180.81	372,224,079.06	338,225,798.57	338,225,798.55
GASTO CORRIENTE			277,219,692.08	222,198,083.38	211,729,018.48	211,729,018.47	211,729,018.45
1000		SERVICIOS PERSONALES	160,513,906.06	153,808,433.62	153,808,433.62	153,808,433.62	153,808,433.62
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	12,672,251.28	13,608,013.84	13,608,013.84	13,608,013.83	13,608,013.81
3000		SERVICIOS GENERALES	11,537,801.12	28,481,188.37	26,565,962.25	26,565,962.25	26,565,962.25
4000		TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,330,604.24	3,391,643.77	3,391,643.77	3,391,643.77	3,391,643.77
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	439,480.00	439,480.00	439,480.00	439,480.00
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	90,155,129.38	8,514,959.78	0.00	0.00	0.00
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	12,698,983.00	12,660,104.00	12,660,104.00	12,660,104.00
9000		DEUDA PÚBLICA	0.00	1,255,381.00	1,255,381.00	1,255,381.00	1,255,381.00
GASTO DE CAPITAL			5,746,608.21	161,927,097.43	160,495,060.58	126,496,780.10	126,496,780.10
1000		SERVICIOS PERSONALES	0.00	199,061.02	199,061.02	199,061.02	199,061.02
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	80,274.92	5,395,836.04	5,395,836.04	5,395,836.04	5,395,836.04
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,263,588.70	3,263,588.70	3,263,588.70	3,263,588.70
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	5,666,333.29	153,068,611.67	151,636,574.82	117,638,294.34	117,638,294.34

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NO. 38 SESION ORDINARIA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2014; NO. 40 SESION ORDINARIA DE FECHA 01 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 Y 43 SESION ORDINARIA DE FECHA 02 DEL MES DE ENERO DE 2015 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

PROF. RICARDO CASTELLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL
2013-2015

ING. ALTERIO RAMOS PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2013-2015



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2014	Comprometido al 31 de Diciembre 2014	Devengado al 31 de Diciembre 2014	Ejercido al 31 de Diciembre 2014	Pagado al 31 de Diciembre 2014
TOTAL		282,966,300.29	384,125,180.81	372,224,079.06	338,225,798.57	338,225,798.55	333,134,000.06
1	PARTICIPACIONES	156,412,218.00	156,167,910.00	155,239,682.69	155,239,682.68	155,239,682.66	153,227,314.82
2	RECURSOS PROPIOS	7,639,164.35	10,948,181.02	9,833,121.59	9,833,121.59	9,833,121.59	9,709,306.70
3	CONVENIOS ESTATALES	5,409,386.81	6,970,985.02	6,970,985.02	6,970,985.02	6,970,985.02	4,069,116.00
4	CONVENIOS FEDERALES	11,069,573.07	105,110,026.81	98,882,667.91	69,923,689.73	69,923,689.73	69,923,689.73
5	CONVENIOS DE APORTACION MIXTA	26,354.72	26,337.61	0.00	0.00	0.00	0.00
6	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	79,530,598.63	81,137,836.21	77,730,814.08	72,691,511.78	72,691,511.78	72,663,892.98
7	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	22,879,004.71	23,763,902.14	23,566,807.77	23,566,807.77	23,566,807.77	23,540,679.83

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NO. 38 SESION ORDINARIA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2014, NO. 40 SESION ORDINARIA DE FECHA 01 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 Y 43 SESION ORDINARIA DE FECHA 02 DEL MES DE ENERO DE 2015 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

PROFR. RICARDO CASTELLANOS M.
SECRETARIO MUNICIPAL

ING. ALBERTO RAMOS PEREZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa

Ing. Alterio Ramos Pérez Pérez, Presidente Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a sus habitantes hace saber que el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento a la consideración de este Honorable Cabildo, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el año 2015, de conformidad a las consideraciones y fundamentos que en seguida se exponen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, con fecha 28 de Octubre de 2014, este Honorable Cabildo aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tacotalpa, por un monto de \$282,048,729.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Tacotalpa, Tabasco. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2015, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015.

CUARTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2014 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

QUINTO.- Que partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2015.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio fiscal 2015 el gobierno municipal consolida los siguientes ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo:

Eje 1. Desarrollo Económico, Rural y Turístico

Eje 2. Seguridad Pública y Procuración de Justicia

Eje 3. Desarrollo Social: Infraestructura, Salud, Asistencia Social, Educación, Cultura y Recreación.

Eje 4. Atención a los Pueblos Indígenas

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO.- Asimismo, El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

OCTAVO.- Mediante Acta de Cabildo Número 42 de la Sesión Extraordinaria, de fecha 31 de diciembre del año 2014, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, para el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco.

Aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el ejercicio 2015, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de \$282'048,729.00, desglosado en los programas presupuestarios de cada una de las unidades administrativas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2015, se ejercerá en términos de los artículos 46, 48, 54, 55, Quinto, Sexto y Séptimo Transitorios de dicho ordenamiento legal.

Ingeniero Alterio Ramos Pérez Pérez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco; con fundamento en el Artículo 65 fracción XVII de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

1.- AUTORIZACION PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE PARTICIPACIONES 2015, EN CANTIDAD DE \$161,909,899.00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

PARTICIPACIONES 2015

Ref. Económica	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
P005-01-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,944,825.19
P002-02-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA MUNICIPAL	7,311,083.54
E047-02-001	GASTOS DE OPERACIÓN DEL REGISTRO CIVIL	695,951.91

Ref. Económica	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
P022-03-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE FINANZAS	5,699,237.88
P003-04-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE PROGRAMACION MPAL.	2,638,809.01
O001-05-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MPAL.	2,843,972.62
P018-05-001	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	600,000.00
M001-06-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE DESARROLLO MPAL.	5,963,867.36
M001-06-002	MECANIZACION AGRICOLA	1,015,980.42
M001-06-003	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ELABORACION DE ALIMENTOS	582,910.18
M001-06-004	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL RANCHO SANTA BARBARA	309,600.77
M001-07-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE FOMENTO ECONOMICO	3,343,093.79
M001-08-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	15,095,360.60
M001-08-002	COORDINACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS MPAL.	7,819,794.49
E048-08-001	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA	5,749,920.99
E050-08-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL ALUMBRADO PUBLICO	1,112,094.76
E049-08-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE BACHEO MPAL.	1,491,989.71
E003-08-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE AGUAS NEGRAS MPAL.	243,619.37
E049-08-002	PARQUES Y JARDINES	271,166.21
E011-08-001	DESASOLVE	396,207.77
M001-09-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DECUR MPAL.	9,665,867.22

Ref. Económica	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
F029-09-001	FOMENTO A LA EDUCACION	2,894,858.71
F030-09-001	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	3,164,515.04
M001-10-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ADMINISTRACION MPAL.	41,476,128.47
E046-11-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MPAL. (PAR)	452,500.00
E029-17-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	250,000.00
M001-18-001	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DIF MPAL.	11,155,043.79
M001-18-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR)	867,154.76
P005-13-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS	2,182,938.77
M001-16-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	6,330,640.16
M001-14-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ATENCION CIUDADANA	1,051,499.30
M001-15-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ATENCION A LA MUJER	1,484,724.84
M001-21-001	COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	641,089.69
M001-25-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ASUNTOS INDIGENAS	471,565.96
M001-19-001	COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	1,394,683.71
G003-03-001	COORDINACION DE REGLAMENTO	1,118,440.63
P003-04-002	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	1,178,761.40
TOTAL GENERAL		161,909,899.00

2.- AUTORIZACION PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS DE GESTION 2015, EN CANTIDAD DE \$7'503,242.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

INGRESOS DE GESTION 2015

Ref. Económica	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
P005-13-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS	2,000,000.00
M001-10-002	SINDICALIZADOS	1,300,000.00
F031-09-001	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	220,000.00
F029-09-002	BECAS	600,000.00
P003-04-003	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	3,383,242.00
TOTAL GENERAL		7,503,242.00

3.- AUTORIZACION PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO GENERAL 33, FONDO III 2015, EN CANTIDAD DE \$76,448,481.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

RAMO GENERAL 33, FONDO III 2015

Ref. Económica	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
M001-19-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORD. DE DESARROLLO SOCIAL (INDIRECTOS)	2,293,454.43
P003-04-004	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	74,155,026.57
TOTAL GENERAL		76,448,481.00

4.- AUTORIZACION PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO GENERAL 33, FONDO IV 2015, EN CANTIDAD DE \$23'887,107.00 (VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.)

RAMO GENERAL 33, FONDO IV 2015

Ref. Económica	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
E046-11-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	23,887,107.00
P003-04-005	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00
TOTAL GENERAL		23,887,107.00

5.- AUTORIZACION PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO 23 - 2015, EN CANTIDAD DE \$8'800,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

RECURSOS FEDERALES-2015

Ref. Económica	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
P003-04-006	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO DE CULTURA)	5,800,000.00
P003-04-007	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FOPEDEP)	3,000,000.00
TOTAL GENERAL		8,800,000.00

6.- AUTORIZACION PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE RECURSOS ESTATALES CONVENIOS 2015, EN CANTIDAD DE \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

RECURSOS ESTATALES-2015

Ref. Económica	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
P003-04-008	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (I.S.N.)	3,500,000.00
TOTAL GENERAL		3,500,000.00

PRESUPUESTO POR CAPITULO, RECURSOS ESTATALES CONVENIO

CAPITULO 7000	3,500,000.00
TOTAL DE CONVENIO FEDERAL	3,500,000.00

PRESUPUESTO POR FIENTE DE FINANCIAMIENTO Y PROCEDENCIA

RECURSOS FISCALES	TOTALES
PARTICIPACIONES	161,909,899.00
INGRESOS DE GESTION	7,503,242.00
TOTAL GENERAL DE LOS RECURSOS FISCALES - 2015	169,413,141.00

RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33	
RAMO GENERAL 33, FIII	76,448,481.00
RAMO GENERAL 33, FIV	23,887,107.00
RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23	
FONDO DE CULTURA	5,800,000.00
FOPEDP	3,000,000.00
TOTAL GENERAL DE RECURSOS FEDERALES - 2015	109,135,588.00
RECURSOS ESTATALES CONVENIO	
IMPUESTO SOBRE NOMINA	3,500,000.00

TOTAL DE RECURSOS PARA LA APROBACION DEL HONORABLE CABILDO
282,048,729.00

DADO EN SALÓN DE SESIONES EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO APRUEBA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ING. ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFA. RAQUEL ARIAS JUÁREZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

PROFR. SELSO MÉNDEZ CRUZ
TERCER REGIDOR

PROFA. AMELIA DE LA FUENTE LÓPEZ
CUARTO REGIDOR

LIC. JOSÉ FRANCISCO TORREZ JIMÉNEZ
QUINTO REGIDOR

PROFA. NORMA ESPERANZA HERNÁNDEZ
TORRANO
SEXTO REGIDOR

C. JORGE ANTONIO GUZMÁN LÓPEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. CATALINA PÉREZ RUIZ
OCTAVO REGIDOR

L.I. ORLANDO LÓPEZ ALVARADO
NOVENO REGIDOR

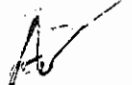
LIC. JOAQUÍN PEREGRINO GÓMEZ
DECIMO REGIDOR

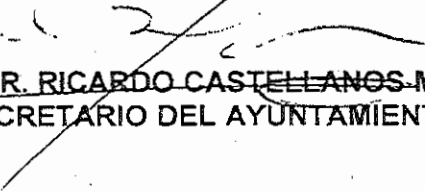
LIC. JUANA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ
MARRAÑA
UNDÉCIMO REGIDOR

C. HÉCTOR LINO LÓPEZ ZENTELLA
DUODÉCIMO REGIDOR

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 65 FRACCION I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; ART. 29 FRACCIÓN III, 47, 52, 53 FRACCIÓN I Y XI, 65 FRACCIO II, Y ART. 74, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE PRESUPUESTO DE

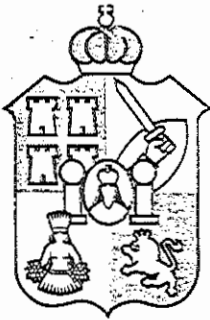
EGRESOS 2015 PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


ING. ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TACOTALPA, TABASCO


PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 3494

AVISO NOTARIAL

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO No.17

AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,
NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 12411 VOLUMEN LI de fecha CUATRO de DICIEMBRE del 2014, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público 17, la señora **ANA LETICIA AHE PAVON**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVO**, radicó el Juicio Sucesorio Testamentario del que en vida respondió al nombre de **RAÚL NICOLÁS NEME CALACICH**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, Tabasco, en el que fue designada como **ALBACEA DEFINITIVA**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

Villahermosa, Tabasco a 03 de Febrero del 2015

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO 17

T A B A S C O

No.- 3495

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00413/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **SOLFIO SOLÍZ SOLÍZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** seguido actualmente por la ciudadana **YLDA MIRELLA RODRÍGUEZ BERZUNZA**, cesionaria de derechos de crédito y derechos litigiosos, en contra de **LUIS FERNANDO PÉREZ LÓPEZ Y DIOGENES PÉREZ PRIEGO**, con fecha cinco de febrero de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (5) CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Viso lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, se omitió acordar respecto a la apertura de la sección de ejecución peticionada por el cesionario de este juicio **Jesús Alberto Hernández Tosca**, se provee de la manera siguiente:

Como lo peticiona el cesionario **Jesús Alberto Hernández Tosca**, en su escrito de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, se ordena abrir la **SECCIÓN DE EJECUCIÓN** con fundamento en el numeral 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, la cual obrará en esta pieza de autos.

SEGUNDO. Por otra parte, con el escrito de cuenta, se tiene a la ciudadana **YLDA MIRELLA RODRÍGUEZ BERZUNZA**, mediante el cual viene en su carácter de nueva *cesionaria de derechos de crédito y derechos litigiosos*, personalidad que acredita y se le reconoce con la escritura número 18,659 (dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve), volumen XCIII (noventa y tres) de protocolo abierto, pasada ante la fe del licenciado **Víctor Manuel Cervantes Herrera**, Notario público número 12 (doce) y del patrimonio inmueble Federal, misma que con tiene *contrato de cesión onerosa de derechos de crédito y derechos litigiosos* que celebran por una parte el señor **JESUS ALBERTO HERNANDEZ TOSCA** (cedente) e **YLDA MIRELLA RODRÍGUEZ BERZUNZA** (cesionaria, documental que se agrega en autos para los efectos legales correspondientes.

En consecuencia, dese vista a los demandados con la cesión antes mencionada, para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que les surta efectos la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus intereses correspondan, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por conforme con dicha cesión.

TERCERO. Señala la ocurrente como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado en la **Calle 3 número 206, segundo piso del Fraccionamiento Villa los Arcos de esta Ciudad**

de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, revisar el expediente y recibir documentos a los ciudadanos **ESTHER RODRIGUEZ TRUJILLO, PEDRO RENE MAZARIEGO AGUILAR** y **YUDER TRINIDAD JIMENEZ**, lo anterior de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Asimismo designa como su abogado patrono al licenciado **PEDRO RENE MAZARIEGO AGUILAR**, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código antes mencionado.

CUARTO. Por otra parte, se tiene a la referida cesionaria, exhibiendo debidamente actualizado un avalúo del predio motivo de ejecución del presente juicio emitido por el ingeniero **Rafael León Guzmán**, así como original de un certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado, los cuales se agregan en autos para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Ahora bien, tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió el avalúo de la finca hipotecada dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero **Rafael León Guzmán** perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, por la cantidad de \$1,002,624.00 (UN MILLON DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tomándose como base dicho avalúo.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado ejecutado **LUIS FERNANDO PEREZ LOPEZ**, mismo que a continuación se describe:

DEPARTAMENTO NÚMERO (403) CUATROCIENTOS TRES, TERCER PISO, EDIFICIO "I", ubicado en: CALLE CUATRO NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO, COLONIA ESPEJO I, DE ESTA CIUDAD, constante de una superficie privativa de 89.52 M2, (OCHENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL SUR: OCHO METROS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS, CON ÁREA COMÚN EXTERIOR, PASILLO DE ACCESO Y DOS METROS, CON ÁREA COMÚN EXTERIOR, PASILLO; AL OESTE: TRES METROS, QUINCE CENTÍMETROS, CON DEPARTAMENTO "I-402", AL NORTE: DOS METROS CON POZO DE LUZ, AL OESTE: DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON POZO DE LUZ, AL SUR: DOS METROS CON POZO DE LUZ, AL OESTE: TRES METROS QUINCE CENTÍMETROS CON DEPARTAMENTO "I-402", AL NORTE: TRES METROS SEISCIENTOS VEINTICINCO MILÍMETROS CON VACÍO ÁREA COMÚN EXTERIOR; AL OESTE: DOS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON VACÍO ÁREA COMÚN EXTERIOR;

AL NORTE: CINCO METROS QUINCE CENTÍMETROS, CON VACIO
ÁREA COMÚN EXTERIOR; AL ESTE: CUATRO METROS SESENTA
Y CINCO CENTÍMETROS CON VACIO ÁREA COMÚN EXTERIOR;
AL SUR: CINCUENTA CENTÍMETROS CON VACIO ÁREA COMÚN
EXTERIOR; AL ESTE: DOS METROS NOVENTA CENTÍMETROS,
CON VACIO ÁREA COMÚN EXTERIOR, AL NORTE: DOS METROS,
CON VACIO ÁREA COMÚN EXTERIOR; AL ESTE: CUATRO
METROS QUINCE CENTÍMETROS, CON VACIO ÁREA COMÚN
EXTERIOR. ABAJO: CON DEPARTAMENTO 1-303, ARRIBA: CON
AZOTEA.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, bajo el número 3,535, del libro general de entradas; a folios del 14,433 al 14,502 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho del folio 113 al 174 del Libro de Condominio volumen 45.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a Treinta de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Acto contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 9:24 horas, se consumó la inscripción de EL ACTO DE CANCELACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, fue inscrito bajo el número 3116 del libro general de entradas, a folios del 16486 al 16495 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado por dicho acto y contratos el folio 61, del Libro de Condominios volumen 46.- Rec. No.- 867125.

Fijándose un valor comercial de \$1,002,624.00 (UN MILLON DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS . 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEXTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de

Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEPTIMO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en el entendido que no habrá término de espera.

Ahora bien, toda vez que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en dicho medio de difusión- se realice en ese día.

Por ultimo, como lo peticona la cesionaria, notifíquese a la parte demandada en su domicilio procesal señalado en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

No.- 3496

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 234/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución bancaria HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de PEDRO HIRAM DE LA CRUZ JIMÉNEZ y OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ, también conocida como OLIVIA VÁZQUEZ VÁZQUEZ, quien resulta ser la misma persona, con fecha veintisiete de enero de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (27) VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. De la revisión minuciosa a los presentes autos, se advierte que los demandados PEDRO HIRAM DE LA CRUZ JIMÉNEZ y OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ, y/o OLIVIA VÁZQUEZ VÁZQUEZ, no hicieron manifestación alguna con respecto a la vista dada mediante acuerdo de fecha tres cinco de diciembre del dos mil catorce, según cómputo secretarial que antecede, se les tiene por perdido el derecho y por conforme el avalúo emitido por la parte actora, tal como lo prevén los numerales 118 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEGUNDO. Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, (parte actora), en su escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no designo perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales en que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados PEDRO HIRAM DE LA CRUZ JIMÉNEZ y OLIVIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ, y/o OLIVIA VÁZQUEZ VÁZQUEZ, mismo que a continuación se describe:

"....PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Primera Norte número 308, Lote 12, Manzana 26, Fraccionamiento San Ángel, Ranchería Acachapan y Colmena del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados) y una superficie construida de 121.14 M2 (ciento veintinueve metros cuadrados, catorce centímetros)

localizado dentro de las siguientes medidas y linderos: Al Noreste: quince metros, con lote diez; Al Suroeste: quince metros, con lote catorce; al Sureste: siete metros, con Calle uno Norte y al Noroeste: siete metros, con lote once.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día veintiuno de enero del año Dos mil Ocho, bajo el número quinientos ochenta y siete del libro general de entradas a folios del 4979 al 4995 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 172,786, a folio 86 del libro mayor 683.- NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 07 de Mayo del año 2008.- EL ACTO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:03 horas, fue inscrito bajo el número 4531 del libro general de entradas, a folios del 39479 al 39508 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 172786 a folio 86 del libro mayor volumen 683.-Rec. No. 00460335-00640337, con folio real 104753....".

Fijándose un valor comercial de \$907,000.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, en el entendido que no habrá término de espera.

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial:

"....Séptima Época. Registro:

257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice

para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz....".

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS SITIOS PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIELA PEREZ LEON



No.- 3499

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 319/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS GILBERTO CHABLE OSORIO Y ELISA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por los ciudadanos GILBERTO CHABLE OSORIO Y ELISA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, anexa a su escrito los siguientes documentos: un certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; un contrato privado de compraventa de derechos de posesión de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres; un plano original, tres constancias expedidas por el delegado Municipal; una cedula catastral, una notificación catastral; un recibo de pago de impuesto predial; una manifestación catastral y una constancia positiva de la subdirección de catastro; con los cuales se le tiene promoviendo juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** del predio urbano ubicado en la calle Venustiano Carranza de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 229.95 metros con las medidas y colindancias: al Norte 11.05 metros con calle Venustiano Carranza, al sur 1.00 y 10.00 mts, con dos medidas en línea quebradas y dos colindantes MARIO SANTANA REYES E INES CHABLE OSORIO, al Este: 13.00 y 8.20 mts, con dos medidas en líneas quebradas y un colindante MARIO SANTANA REYES, al oeste 22.10 mts, con Samuel de la Cruz Avalos y Juana García.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 319/2014, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se rijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir

sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los ciudadanos GILBERTO CHABLE OSORIO Y ELISA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes ciudadanos MARIO SANTANA REYES E INES CHABLE OSORIO, MARIO SANTANA REYES, SAMUEL DE LA CRUZ AVALOS Y JUANA GARCIA, el ubicado en la villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

Por lo que en dichos domicilios notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HÁBILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Morelos sin número esquina Mina, Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono a la profesionista antes mencionados toda vez que tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia. ""

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL MINISTERIO POR LEY LA LICENCIADA VERÓNICA

HERNANDEZ FLORES, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA GARCIA HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL
VERONICA HERNANDEZ FLORES

No.- 3441

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 545/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ARIAS, seguido actualmente por la licenciada PRIMAVERA HERNÁNDEZ REYES, en su carácter de endosatario en procuración de Gustavo Pérez Rivero, actualmente como nuevo cesionario AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, en contra de EDUARDO PAZ RODRÍGUEZ, deudor principal, en fecha veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, se dictó un auto que a otro se lee:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón que se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al demandado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ cesionario en la presente causa, con su escrito de cuenta, solicitando se señale nueva fecha y hora para el remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ahora bien, de conformidad con el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo actualizado emitido por el perito designado por la parte ejecutante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, y artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **TERCERA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad del demandado **Eduardo Paz Rodríguez**, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:

Predio identificado como lote 36 (antes) calle sin nombre (hoy) Calle Pepe del Rivero número 1258 (antes) Colonia Gaviotas (hoy) colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, constante de una superficie de: 160.00 metros cuadrados, superficie construida 125.50 metros cuadrados y superficie libre 34.50 metros cuadrados, localizados al Norte: en 8.00 metros (antes) calle sin nombre (hoy) Calle Pepe del Rivero; al Sur 08.00 metros con lote 11; al Este en 20.00 metros con lote 35 y al oeste en 20.00 metros con lote 37; Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor Eduardo Paz Rodríguez, bajo el número 65,552 volumen 256 folio 152.

Inmueble al que se le fijó un Valor Comercial de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Se hace constar que a la ciudadana **Elizabeth Córdova Acosta**, le corresponde la parte proporcional del predio a rematar toda vez que se encuentra casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el hoy demandado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate; requisitos sin el cual no serán admitidos.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciase la venta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por lo que, expídase los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares mas concurridos convocando postores, convocando postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiéndose efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

QUINTO. Se hace saber a las partes, así como a los postores y licitadores, que la subasta en **TERCERA ALMONEDA** tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

SEXTO. Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal del Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requírase al **ejecutante para que exhiba certificado de libertad o existencia de gravámenes** que pesan sobre el bien inmueble embargado, a partir del dieciséis de mayo hasta la fecha de éste proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA JUDICIAL
MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

'eah.

No. 3448

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

C. AARÓN HIRAM JUÁREZ LÓPEZ

En el expediente 492/2013, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por licenciada ILIANA DE JESÚS RABELO ARPAIZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad mercantil denominada antes "METROFINANCIERA" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de AARÓN IRAM JUÁREZ LÓPEZ, con fecha quince de octubre de dos mil trece, y treinta de junio de dos mil catorce, se dictó un auto de inicio y un acuerdo que copiados a la letra se leen:

"...AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014..."

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE

Vistos; la razón secretarial, se acuerda.

ÚNICO. Presente la licenciada ILIANA DE JESÚS RABELO ARPAIZ, Apoderada de la parte actora con su escrito de cuenta, y toda vez que han sido recepcionados todos los informes ordenados en el auto del veintitrés de enero de dos mil catorce, siendo infructífera la localización del demandado AARÓN HIRAM JUÁREZ LÓPEZ, por las razones expuestas por el fedatario judicial adscrito, en la constancia actuarial de fecha cuatro de junio de este año.

En consecuencia, se presumen que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado, ante ello, acorde a lo establecido en el artículo 139 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado AARÓN HIRAM JUÁREZ LÓPEZ por medio de EDICTOS, cuya expedición y publicación deberán practicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de quince de octubre de dos mil trece.

Asimismo hágase saber al demandado antes mencionado, que cuenta con un plazo de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presente a la Segunda Secretaría de este Juzgado, a recibir las copias del traslado debidamente cotejada, sellada y rubricada del escrito inicial de la demanda y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de CINCO DÍAS hábiles, para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Lo proveo, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Secretaria de Acuerdos, que certifica y da fe..."

"...AUTO DE INICIO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2013..."

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase a la licenciada ILIANA DE JESÚS RABELO ARPAIZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad mercantil denominada antes "METROFINANCIERA" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que se le reconoce en términos de la escritura número cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos, libro dos mil trescientos veintinueve, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, titular de la notaría número ciento veintinueve del municipio de San Pedro Garza García del Estado de Nuevo León, con su escrito de demanda y documentos

anexos que se detallan en la razón secretarial, con los cuales promueve JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de AARÓN IRAM JUÁREZ LÓPEZ, con domicilio donde puede ser emplazado a juicio en calle Paso Real Casa o Lote 06 del Condominio Horizontal denominado "Puerta real", de la Ranchería González, Primera Sección del Municipio de Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quien reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- En razón de lo anterior, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado en líneas que preceden, emplazándolo para que en el término de cinco días contesten demanda, oponga excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezca su respectivas probanzas y señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiérasele al demandado para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario; y de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlos a los autos, siempre que lo pida el actor.

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositario en el momento del emplazamiento, entregará desde luego la tenencia de la finca al actor.

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con el deudor, hágasele saber, que deberá dentro de los tres días siguientes, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO.- Se hace saber a las partes que en observancia a la tesis jurisprudencial 39/2013 cuyo rubro reza: "NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO)", las notificaciones personales que se les realicen en este asunto, surtirán efectos al día hábil siguiente al que se practiquen, empezando a correr los plazos procesales a partir del día hábil siguiente en que la notificación, emplazamiento o citación, haya surtido efectos.

A continuación, se transcribe la tesis jurisprudencial:

NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO). El artículo 21 de la Ley de Amparo prevé el término de quince días para interponer la demanda relativa, contado desde el siguiente al en que surta efectos, conforme a la ley del acto, la notificación al quejoso de la resolución o el acuerdo que reclame. Ahora bien, aun cuando el numeral 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco disponga que los plazos procesales corren a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos la notificación, incluido el día del vencimiento, y que cuando el plazo sea común a varias partes, éste debe computarse desde el día siguiente a aquel en que todas hayan quedado notificadas, del título VI, intitulado "Actos procesales", capítulo IV, denominado "Notificaciones", del propio código, no se advierte el momento preciso a partir del cual surten efectos las notificaciones personales en los juicios civiles. De ahí que ante la falta de regulación sobre el tema y toda vez que se encuentra involucrado el alcance del derecho humano de acceso a la justicia, debe atenderse al mayor beneficio para las partes y, por ende, considerarse que en términos del artículo 10. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, conforme al cual todas las autoridades deben aplicar el principio interpretativo

pro persona, esto es, realizar la interpretación que más favorezca a los derechos de los quejoso, dichas notificaciones surten sus efectos al día siguiente al en que se practiquen, pues sólo de esta manera éstos cuentan con un día más para poder presentar su demanda de amparo en la forma y los términos previstos en el referido artículo 117. Contradicción de tesis 367/2012. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región con residencia en Cancún, Quintana Roo, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito y el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito actual Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito. 9 de enero de 2013. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Constanza Tort San Román.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 572 y 574 del Código en Cita, gírese oficio al Instituto Registral o Registro Público de la Propiedad que corresponda, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Para estar en condiciones de cumplir con lo anterior, requiérase a la parte actora para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos por duplicado, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se le hagan entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro precitado.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 117 Piso 3 del Boulevard del Centro del Fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a las personas que menciona en su escrito de

demanda, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SÉPTIMO. Como lo solicita la promovente hágasele devolución del Instrumento Notarial con el cual acredita su personalidad, previo cotejo que se haga de la misma, debiendo dejar copia certificada en los presentes autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, con quien actúa, certifica y da fe... Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

No.- 3451

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 458/2012, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS y/o LETICIA COLORADO GARDUZA y/o JULIÁN GUZMÁN NOVELO, en sus carácter de endosatarios en procuración de BEATRIZ DEYANIRA RAMÓN CONTRERAS, en contra de VALENTÍN ZAVALA GALLEGOS; con fecha veinte de enero de dos mil quince, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que la licenciada VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS, Endosataria en procuración de la parte actora, mediante diligencia efectuada el diez de noviembre del dos mil catorce, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en tercera almoneda el bien inmueble sujeto a remate, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el Lote 10, Manzana 33, calle Socorro Villamil, esquina con la Avenida Del Parque, Fraccionamiento Bosques de Saloya, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 7.00 metros con Lote 11; al SUR 7.00

metros con Calle Socorro Villamil; al ESTE 17.50 metros con Avenida Del Parque; y, al OESTE 17.50 metros con Lote 09. Inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo el número 10,058, número de predio 73324 a folio 134, 284, folio real 167697.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de **\$875,889.00** (ochocientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M. N.); y será postura legal para el remate, la que cubra la cantidad que sirvió de base para el remate de la última almoneda menos el diez por ciento, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal del Procedimientos Civiles aplicable.

Es decir \$875,889.00 (ochocientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M. N.) que es la cantidad que sirvió de base, menos \$87,588.90 (ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos 90/100 moneda nacional) el 10% (diez por ciento) nos da un resultado de \$788,300.10 (setecientos ochenta y ocho mil trescientos pesos 10/100 moneda nacional).

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, por cuestiones de agenda a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

CUARTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al *Juzgado Civil del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuaria(o) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando

postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No. 3450

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

FIACRO MORALES GÓMEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 200/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por LETICIA CAMACHO OVANDO, por su propio derecho, en contra de FIACRO MORALES GÓMEZ, JULIO CESAR OVANDO ZAPATA y JULIO C. OVANDO ZAPATA y Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con fecha catorce de enero de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (14) CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita la parte actora ciudadana LETICIA CAMACHO OVANDO, en su escrito de cuenta, y toda vez que se han agotado los medios para la localización del demandado, FIACRO MORALES GÓMEZ; tal y como se advierte de los razonamientos que obran en autos levantados por la acturía judicial adscrita a este juzgado; en consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos al demandado antes mencionados; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a

aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación, opongan excepciones señaladas por la ley, ofrezca pruebas de su parte y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda y todas la ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aún las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese PERSONALMENTE y cúplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIELA PÉREZ LEÓN, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN

No. 3447

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 553/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados IVAN ALONSO RUIZ y ADRIAN VILLEGAS FUENTES, Endosatarios en Procuración del ciudadano JUAN DANIEL CASTILLO JAVIER, en contra de DAVID CORTÉS HERNÁNDEZ y OTROS, con fecha seis de enero de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (06) SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. De la revisión a los autos se advierte que hasta la presente fecha el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito tercero en discordia, ha omitido manifestar el monto de sus honorarios, lo anterior, no obstante que en autos ya se encuentra agregado el avalúo emitido al inmueble motivo de esta ejecución; en consecuencia, requiérasele a dicho ingeniero para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, para que manifieste el monto de sus honorarios profesionales, advertido que de no hacerlo, reportará en su perjuicio la actitud asumida, lo anterior tomando en cuenta que mediante proveídos de fechas quince y veintisiete de octubre de dos mil catorce, fue requerido para tales efectos.

SEGUNDO. Por otra parte, se le tiene por perdido el derecho para hacer objeción alguna a la parte demandada, respecto a la vista que se le dio con el avalúo emitido por el citado perito tercero en discordia, lo anterior de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, en razón que ha fenecido el término concedido para tales efectos; por lo que en consecuencia, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito tercero en discordia, mismo que servirá de base para el remate, tal y como lo establece el ordinal 1257 del ordenamiento jurídico invocado.

TERCERO. Ahora bien, téngase al Licenciado IVAN ALONSO RUIZ, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio vigente, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

DEPARTAMENTO NUMERO CUATRO, MODULO 4, ZONA II, PRIMER NIVEL, SEGUNDO PISO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL HERIBERTO KEHOE VICENT, EDIFICIO ARDILLA 24, TABASCO, 2000, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; constante de una superficie de 99.46 M2, con las medidas y colindancias siguientes: NORESTE: 03.58 METROS, 00.50 METROS, 07.27 METROS CON AREA VERDE, SUROESTE: 03.58 METROS, 01.50 METROS, 03.70 METROS,

00.50 METROS, 03.75 METROS CON AREA VERDE, AL NOROESTE: 08.80 METROS, CON ACCESO A ESCALERA y AL SURESTE: 04.15 METROS, 01.50 METROS, 01.00 METROS, 01.50 METROS, 04.15 METROS CON AREA VERDE, ARRIBA CON DEPARTAMENTO 6, ABAJO CON DEPARTAMENTO 2, inscrito el diez de enero de 1996 en el Registro Público a Folios del 1919 al 1929 del libro de duplicados volumen 120 del folio 241, libro de condominios del centro, volumen 63 de Condominios con Folio Real 226081, y al cual se le fijo un valor comercial total de \$586,200.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según avalúo emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito tercero en discordia, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC LOURDES GERONIMO GERONIMO



No. 3449

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

C. BELIA RUTH RUIZ HERRERA.
DONDE SE ENCUENTREN:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 564/2014, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR PLINIO CRUZ CRUZ, EN CONTRA DE BELIA RUTH RUIZ HERRERA, CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el licenciado JOSE GARCIA REYES, Jefe del Departamento Jurídico de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, mediante el cual da contestación a nuestro similar 3088-I, del veintiséis de noviembre del presente año, mediante el cual informa que después de una búsqueda en la base de datos de dicha empresa, no se encontró registro a nombre de BELIA RUTH RUIZ HERRERA; mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al Licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, haciendo diversas manifestaciones, y como lo solicita, con las copias simples de la demanda, de conformidad con los artículos 139 fracción II y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a la demandada BELIA RUTH RUIZ HERRERA por medio de EDICTOS, ya que resulta ser presuntivamente de domicilio ignorado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, y en el mismo escrito las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvencción, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del código antes citado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la REBELDÍA; de igual forma se le requiere para que señale domicilio y persona en esta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las

subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.

SEGUNDO. Por lo anterior, con apoyo en el artículo 13 Fracciones II y III del Código Procesal Civil en vigor, hágasele el emplazamiento a la demandada **BELIA RUTH RUIZ HERRERA** por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de **CUARENTA DÍAS** que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recibir las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA



No.- 3434

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S. A.,
A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA
P R E S E N T E

En el expediente número 393/2012, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE MURADAS CARBALLEDA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada LA GUADALUPANA DE VILLAHERMOSA, S.A. en contra de la sociedad mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S.A. a través de quien o quienes legalmente la represente, con fechas ocho de agosto de dos mil doce y catorce de enero de dos mil quince, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO. Por presentado al ciudadano JOSÉ MURADAS CARBALLEDA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada LA GUADALUPANA DE VILLAHERMOSA S. A., personalidad que acredita y se le reconoce con la copia certificada del instrumento público número 5,619, pasada ante la fe del licenciado ROQUE CAMELO VERDUZCO, Notario Público número 11 de esta Ciudad, para todos los efectos legales correspondientes, con su escrito de demanda y documento anexo(s) consistente(s): (2) cheque original con 1 copias, (5) vales originales con 1 copias, (1) pliego de posiciones original, (5) factura copia al carbón con 1 copias, (1) poder copia certificada con 1 copias, y traslado(s), promoviendo MEDIOS PREPARATORIOS a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, para efectos de obtener la confesión judicial de la Sociedad Mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO S. A., a través de quien o quienes legalmente la represente y que tenga amplias facultades para hacerlo, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio, en la CALLE MANUEL MESTRE NÚMERO 129, DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por los artículos 1151, 1152, 1162, 1163, 1165 Y 1222 del Código Comercio, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Supremacía. Guárdense en la caja de seguridad los documentos base de la acción dejando copias simples en autos.

TERCERO. Atento a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1165 del Código de Comercio en vigor por conducto de la Actuaría Judicial de Adscripción, cítese a la persona moral denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S. A., a través de quien o quienes legalmente la represente y tenga amplias facultades para absolver posiciones a su nombre, quien puede ser notificada en su domicilio antes señalado, para que comparezca ante la Sala de este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, al desahogo de la confesional a su cargo, sin apercibimiento de ley por ser la primera citación, lo anterior con fundamento en los artículos 1151 fracción I, 1162 y 1164 del Código Mercantil en Vigor.

Hágasele saber a la futura demandada por conducto de la actuaría judicial adscrita al juzgado, que el promovente de estos MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, es el ciudadano JOSE MURADAS CARBALLEDA, apoderado de la sociedad mercantil denominada LA GUADALUPANA DE VILLAHERMOSA S. A., quien promueve este procedimiento con el objeto de:

Obtener la confesión judicial, mediante el reconocimiento del adeudo que tienen con el promovente.

El reconocimiento del contenido y firma de las facturas, de los vales de salida de mercancía, y de los cheques que se encuentran exhibidos en su escrito inicial de demanda, así como el adeudo contraído con su poderdante la sociedad mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S. A., a través de quien o quienes legalmente la representen y tengan amplias facultades para hacerlo.

Si intimado dos veces rehúsan contestar si es o no es suya la firma, o reconocer el contenido de las facturas, apercibaseles que se les tendrá por reconocida y así lo declarará la juez.

Si se legase a reconocer la firma, más no el origen o el monto del adeudo, deberá el actuario judicial, prevenirlo para que en el acto de la diligencia o dentro de los cinco días siguientes exhiba las pruebas documentales que acredite su contestación. De no exhibirse, hágaseles saber

que, la juez tendrá por cierto en la certeza de la deuda señalada, o por la cantidad que deje de acreditarse que no se adeuda, al igual que cuando reconozca la firma origen o monto del adeudo.

Córrase traslado con una copia de la solicitud respectiva, sellada y firmada, a la persona citada para que esté en aptitud de responder a las posiciones objeto del procedimiento.

QUINTO. La parte promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la AVENIDA NIÑOS HÉROES NÚMERO 125, DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, conjunta o separadamente a los ciudadanos licenciados CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ Y RODOLFO JAVIER BALCAZAR, acorde al numeral 1068 penúltimo párrafo del Código de Comercio en vigor.

SEXTO. Como lo pide el ocurrente previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, hágasele devolución del documento público con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, debiendo dejar constancia y firma de recibido en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (14) CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el ciudadano JOSE MURADAS CARBALLEDA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la promovente sociedad mercantil denominada LA GUADALUPANA DE VILLAHERMOSA S. A., con personalidad acreditada en autos, en su escrito de cuenta, toda vez que no fue posible el desahogo de la diligencia confesional señalada para el día dos de diciembre de dos mil catorce, se señale de nueva cuenta las Diez Horas en Punto del Nueve de Marzo de Dos Mil Quince, para llevar a efecto la diligencia confesional a cargo de la absolvente sociedad mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S. A., a través de quien legalmente la represente y tenga amplias facultades para absolver posiciones a su nombre por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, misma que se desahogará en términos del auto de inicio de fecha ocho de agosto de dos mil doce, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por legalmente notificada.

Por lo antes expuesto, expídanse los edictos respectivos, con inserción de auto de inicio de fecha ocho de agosto de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO

No.- 3427

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 26/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por el ciudadano GUADALUPE GÓMEZ GERÓNIMO, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos WILSON RODRÍGUEZ DE LA CRUZ Y PEDRO CORTES SARMIENTO, con fecha veintisiete de noviembre y doce de diciembre de dos mil catorce, se dictaron dos autos que copiados a la letra se leen:

"...AUTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2014..."

"JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado al licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO, en su carácter de abogado patrono de la parte demandada, con su escrito de cuenta, mediante el cual señala como nuevo domicilio para citar y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Tabasco número 103, fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, autorizando para recibirlas a los licenciados DOMINGO PÉREZ MAYO y SERGIO ANTONIO MARGALLI SÁNCHEZ.

Segundo. Se tiene a GUADALUPE GÓMEZ GERÓNIMO, con el primero de sus escritos de cuenta, y en cuanto a lo que solicita, en el sentido que se ordene el aseguramiento del bien por las razones que expone; de conformidad con el artículo 3º fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dígasle que no ha lugar a acordar favorable, toda vez que no indica el tipo de medida que solicita se dicte.

Tercero. Con base a las razones que expone el promovente en el segundo de sus escritos de cuenta, se difiere la diligencia de remate en tercera almoneda señalada en el punto quinto del auto de fecha veintisiete de noviembre del actual, para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Por consiguiente, expídanse los avisos y edictos ordenados en auto de fecha veintisiete de noviembre del actual.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Das firmas ilegibles, rubrica.

"...AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014..."

"JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentada a la ejecutante GUADALUPE GÓMEZ GERÓNIMO, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen del predio número 131225, con folio real 112366, mismos que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.

Segundo. Toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto a la vista que se les dio con el avalúo actualizado presentado por el Ingeniero ESTEBAN RAMÍREZ CENTENO, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

Tercero. Como lo solicita GUADALUPE GÓMEZ GERÓNIMO, ejecutante en esta causa, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 437 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil en vigor, síquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Identificado como lote 27 (veintisiete), de la manzana 63 (sesenta y tres), actualmente ubicado en el callejón sin nombre de la calle Gregorio Méndez de la Villa

Cauitapotlán, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie total de 180.00 m2 (ciento ochenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: 12.05 metros, con lotes 32 y 29; al Sureste: 14.10 metros, con lote 26; al Suroeste: 13.00 metros, con callejón sin nombre; al Noroeste: 14.70 metros, con lote 28; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 6478 del Libro General de entradas, a folio del 30787 del libro de duplicados volumen 121; quedando el predio 131225, folio 25 del libro mayor volumen 517.

Inmueble que de acuerdo al avalúo emitido por el ingeniero ESTEBAN ISAAC RAMÍREZ CENTENO, actualmente tiene un valor comercial de \$666,600.00 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional 00/100), menos la rebaja del diez por ciento (10%) establecida en la segunda almoneda, da como resultado la cantidad de \$599,940.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, de conformidad con el artículo 436 párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Abasco de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

Quinto. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en tercera almoneda, tendrá verificativo en el recinto del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil quince.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Das firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

No.- 3155

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 374/2014 RELATIVO AL
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUANA SOBERANES
TOSCA, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE
NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECINUEVE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **JUANA SOBERANES TOSCA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original Contrato de Cesión de Derecho de Posesión, * Plano Original, * Original de Constancia de envío de Información, expedido por el Coordinador General de Catastro, * Original de Certificado de Búsqueda de no propiedad expedido por el Registrador Público del Instituto Registral, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la **Ranchería Vainilla del municipio de Nacajuca, Tabasco**, con una superficie total de **3,034.96 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias; al **NORTE: 44.10 metros con GUADALUPE ISIDRO HERNÁNDEZ y MARÍA OLAN CEFERINO**, al **SUR: 43.30 metros con PEDRO CERINO CERINO**; al **ESTE: 69.60 metros con CAMINO VECINA** y al **OESTE: 69.30 metros con FRANCISCO ISIDRO ISIDRO**, actualmente **HERNAN CERINO ALMEIDA**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; **así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría

Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por la ciudadana **JUANA SOBERANES TOSCA**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **GUADALUPE ISIDRO HERNÁNDEZ, MARÍA OLAN CEFERINO, PEDRO CERINO CERINO y HERNAN CERINO ALMEIDA**, quienes tienen su domicilios ampliamente en la **Ranchería Vainilla de este municipio de Nacajuca, Tabasco**.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo

estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO. Téngase a la actora, señalando como domicilio para oír y recibir todas clases de citas y notificaciones, la casa marcada con el número 10 de la Calle Remedio Ney de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que las reciba en su nombre y representación, revisen el expediente y tomen nota del mismo a los licenciados **MARTHA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA**, nombrando a los citados profesionistas como mis abogados patronos. En cuanto a la designación de Abogados Patronos, que hace a favor de los Licenciados **MARTHA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA**, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cédula profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogado Patrono.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Este auto de inicio se publicó en la lista de fecha de su encabezamiento, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: **374/2014**. En _____ de septiembre 2014, se turna el expediente al actuario para su notificación.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

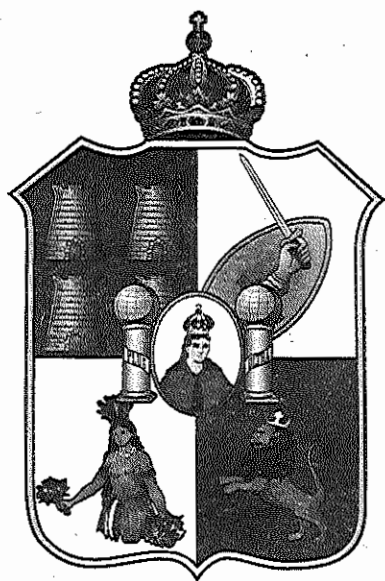
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRIBIDA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



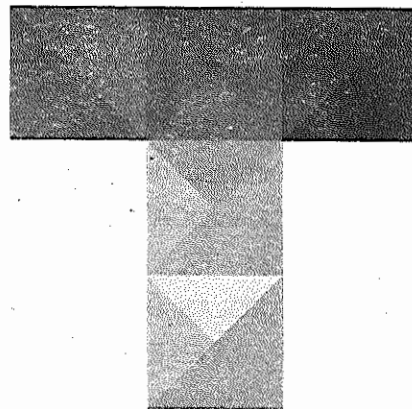
DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3489	CONVOCATORIA: 002 H. AYTTO. CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TAB. Dirección de Administración.....	1
No.- 3488	CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA NÚMERO DA/01/2015 H. AYTTO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 3490	REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.....	4
No.- 3491	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014. 4to. TRIMESTRE MPIO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	8
No.- 3492	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA. 4to. TRIMESTRE. MPIO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO,.....	13
No.- 3493	PRESUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 4to. TRIMESTRE. MPIO. TACOTALPA, TAB.	36
No.- 3494	AVISO NOTARIAL C. RAÚL NICOLAS NEME CALACICH.....	51
No.- 3495	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00413/2009.....	52
No.- 3496	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 234/2013.....	54
No.- 3499	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 319/2014.....	56
No.- 3441	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 545/2006.....	57
No.- 3448	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 492/2013.....	58
No.- 3451	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 458/2012.....	59
No.- 3450	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 200/2012.....	60
No.- 3447	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 553/2012.....	61
No.- 3449	DIVORCIO NECESARIO EXP. 564/2014.....	62
No.- 3434	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 393/2012.....	63
No.- 3427	JUICO ORD. CIVIL DE DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD EXP. 26/2012.....	64
No.- 3155	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 374/2014.....	65
	INDICE.....	67
	ESCUDO.....	68



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.